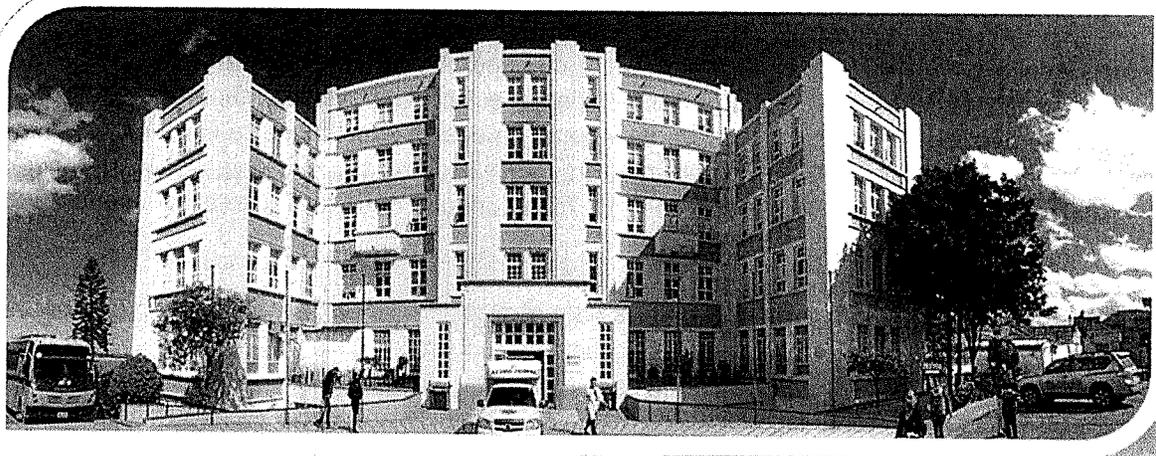


CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2023

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA: HUS BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA



**E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE LA
SAMARITANA**

*“Red Samaritana, Universitaria,
Segura y Humanizada”*

BOGOTÁ D.C., MARZO 10 DE 2023



CAPÍTULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. GENERALIDADES

2

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** elabora el presente documento en el que se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las propuestas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con Empresas del Estado. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. **Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónica.**

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello sus propuestas no se ajustan sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE COMO RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se exhorta a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar con Empresas del Estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa en especial el Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017 y Acuerdo 047 de 2022 (Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**), la Resolución No. 530 de 2021, la Resolución 208 de 2022, la Resolución 286 de 2022 y la Resolución 521 de 2022 Manual de Contratación.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

- Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa todas las aclaraciones o precisiones que se requieran.
- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico que a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, así como que éste documento se encuentre actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, telefónicas, ni ningún convenio verbal con el personal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN, Includo la verificación de estado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT.

3

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

1.1 NATURALEZA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El Proceso de Selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de



RED SAMARITANA,
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977
Puesto De Salud San Cayetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y en este Pliego de Condiciones Contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que, por el objeto a contratar, la naturaleza del Hospital y la presente Convocatoria le sean aplicables.

- Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, dará aplicación a lo establecido en el artículo 26 de Acuerdo No. 008 de 2014, modificado por el artículo 5 de Acuerdo No. 016 de 2017, el Manual de Contratación del Hospital Resolución 530 de 2021.

4

1.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente Convocatoria, se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad y las demás de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV y a que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual, Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 2017 y la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, *"Por medio de la cual se deroga la resolución 530 del 2018 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA"*; la Resolución 208 del 01 de junio de 2022, *"Por medio del cual se modifica el numeral 3.3.1. Suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, agregando un numeral con Órdenes de Compra o Servicio en lo correspondiente al subnumeral 3.3.1.1 Suscripción y 3.3.1.2. Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución Número 530 del 29 de octubre de 2021"*, la Resolución 286 del 11 de julio de 2022 *"Por medio de la cual se modifica el Capítulo I Generalidades de la Contratación, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución Número 530 del 29 de octubre de 2021"* y la Resolución 521 del 23 de noviembre de 2022 *"Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación Resolución 530 del 29 de octubre de 2021. Por medio del cual se expide el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E., Hospital Universitario de la Samaritana"*.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Respecto del régimen y naturaleza jurídica, la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el

Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

La Empresa Social del Estado – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, es una Empresa Social del Estado sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza N° 072 del veintisiete (27) de diciembre de 1995 y como institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión, visión, y objetivos estratégicos, debe prestar una atención segura, dando cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) respecto a estándares de talento humano; infraestructura; dotación; procesos prioritarios; medicamentos, dispositivos médicos e insumos; historia clínica y registros.

A partir de la Ordenanza No 07 de 2020 se dispone "la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones". La mencionada Ordenanza, manifiesta en su artículo tercero, que la oferta pública de prestación de servicios del Departamento de Cundinamarca estará organizada en una Red Integrada e Integral de servicios de salud, que se diseña e implementa sobre territorios y sobre las poblaciones asentadas en ellos a través de 14 regiones de salud, con presencia en los 116 municipios y/o zonas del Departamento de Cundinamarca. En este sentido el Puesto de Salud de San Cayetano, el Centro de Salud de Cogua, la Unidad Funcional de Zipaquirá y el Hospital Regional de Zipaquirá forman parte de la una de las regiones: Región Sabana Centro; siendo la sede Bogotá el prestador de servicios de más alta complejidad en la red pública del Departamento y centro de referencia.

La ESE Hospital Universitario de la Samaritana se comporta entonces como una Red de servicios, ya que cuenta con cinco sedes, de diversas complejidades, las cuales abarcan desde prestadores primarios (PP1, PP2) hasta prestadores complementarios de mediana y alta complejidad (PC2, PC3, PC4); a su vez es Centro de referencia como se mencionó anteriormente a través de la sede Bogotá y forma parte de la Región Sabana Centro a través de sus 4 sedes ya mencionadas.

Con respecto al Hospital Regional de Zipaquirá, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la

población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel.

Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá.

En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato inter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida.

Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado "CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN" (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida.

De las ESE constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la ESE Hospital Universitario de La Samaritana (HUS), por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por ICONTEC y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características.

Bajo esas consideraciones, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud, la ESE Hospital Universitario de La Samaritana (HUS) y el Municipio de Zipaquirá suscribieron el 2 de abril del 2019 el convenio tripartita 436, por tanto, en caso de finalizar el convenio inter administrativo antes del plazo pactado en los respectivos contratos que se originen de esta convocatoria, el servicio contratado para el Hospital Regional de Zipaquirá, se dará por terminado de manera automática por éste hecho, con el respectivo contrato y el valor promedio presupuestado asignado no ejecutado, será reversado.

Por otra parte en relación con la Unidad Funcional de Zipaquirá, mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la empresa social del estado hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaria de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es el Hospital Universitario De La Samaritana, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

7

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (fiduciaria la previsora S.A. y Fiduprevisora S.A) y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatorio, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015.

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el departamento – secretaria de salud y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (hospital San Juan de Dios de Zipaquirá); se adscribieron a la unidad funcional que es operada y administrada como consecuencia de los convenios interadministrativos entre las partes.

Entonces ante la necesidad evidenciada, la secretaria de salud de Cundinamarca; mediante convenios interadministrativos con Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca ha dado continuidad a la operación y administración de la unidad funcional de Zipaquirá con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.

En sustento y continuidad a lo anterior, El HOSPITAL mediante convenio interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, administra y opera la Unidad Funcional Hospitalaria ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud en Cogua y San Cayetano; De lo cual se hace necesario garantizar los materiales de osteosíntesis en esta unidad funcional. Del mismo modo el suministro que se contrata a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorogue), el suministro contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será reversado.

Conforme a lo anterior, se debe contratar los medicamentos por conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017 y Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV ya que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual.



RED SAMARITANA,
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977
Puesto De Salud San Cayetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

4

✓

Es de anotar que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en sus diferentes sedes oferta servicios ambulatorios, de urgencias y hospitalarios para neonatos, pacientes pediátricos y adultos, por lo cual requiere contar con los medicamentos de síntesis química y medicamentos biológicos necesarios para garantizar la atención segura, oportuna, efectiva, eficiente a sus pacientes, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por los prescriptores médicos durante el proceso de atención.

1.5 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la Convocatoria Pública lo constituye, el recibir propuestas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en este proceso de contratación.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2023, recursos por valor de:

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ	\$ 2.444.562.347
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD	\$ 208.285.865
HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	\$ 1.178.442.888
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 3.831.291.100

El presupuesto total estimado se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 730 de fecha 02 de marzo de 2023 expedido por la Dirección Financiera de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

El valor del presupuesto oficial incluye IVA y/o demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente Proceso de Selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, así

como para representar judicial y extrajudicialmente a su poderdante.

1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del Proceso de Selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

1.9 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA: HUS BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIAPAQUIRA CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIAPAQUIRA.

1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los medicamentos deben cumplir condiciones técnicas generales descritas de acuerdo a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR y REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS**, en el cual se hace claridad específicamente a medicamentos y condiciones técnicas.

1. Medicamentos de síntesis química:

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNPSCS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	NECESIDAD BOGOTÁ	NECESIDAD UFZ	NECESIDAD HRZ	NECESIDAD TOTAL
1	N02BA001011	51142001	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	57.420	7.910	30.350	95.680
2	B05BS004701	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 500ml	42.633	9.759	25.694	78.086
3	B05XR007701	51191604	HARTMAN SOLUCION BOLSA 500ml	22.397	13.116	22.932	58.445
4	V07AA007701	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION AMPOLLA 10ml	33.318	0	1.411	34.729
5	J01CA028721	51101567	AMPICILINA/SULBACTAM 1g/0,5g P RECONS 4ml	5.026	5.406	13.653	24.085
6	N02AB032681	51142219	FENTANILO 0,5mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	3.590	121	3.331	7.042
7	N02BD026701	51172107	DIPIRONA 1g/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	8.177	5.080	10.129	23.386
8	H02AD006701	51181704	DEXAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	5.960	4.815	5.196	15.971
9	A02BO002101	51171909	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	10.041	1.369	4.603	16.013

10	N01AP038902	51142941	PROPOFOL 200mg/20ml SUSPENSION AMPOLLA	4.248	224	2.050	6.522
11	B04AA018012	51121810	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	12.171	929	5.232	18.332
12	B01AH003703	51131603	ENOXAPARINA 40mg/0,4ml SLN INY JERINGA 0,4ml	6.130	801	4.092	11.023
13	B05BS004703	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 100ml	4.958	3.631	5.855	14.444
14	C02KL014020	51121710	LOSARTAN 50mg TABLETA	8.238	1.084	4.674	13.996
15	A02BO002721	51171909	OMEPRAZOL 40mg P.RECONS VIAL	5.326	1.873	6.435	13.634
16	J01DC044723	51101578	CEFAZOLINA 1g P.RECONS VIAL 5ml	7.682	1.965	3.695	13.342
17	J01DP041721	51101561	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4g/0,5g P.RECONS VIAL	6.773	1.073	3.197	11.043
18	C03CF017701	51191510	FUROSEMIDA 20mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	5.373	751	5.797	11.921
19	M01AD015702	51142103	DICLOFENACO 75mg/3ml SLN INY AMPOLLA 3ml	4.341	4.874	4.220	13.435
20	N02BB022781	51172107	DIPIRONA 2g/5ml SLN INY AMPOLLA 5ml	2.343	2.133	3.662	8.138
21	A12BP022701	51191802	POTASIO CLORURO 20mEq SOL INY AMP 10ml	7.172	523	4.381	12.076
22	N02AT020701	51142235	TRAMADOL 50mg/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	4.649	1.863	4.166	10.678
23	N01AM023701	51141921	MIDAZOLAM 5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	2.638	192	2.571	5.401
24	A03AM016701	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOL INY AMP 2ml	4.339	2.196	5.071	11.606
25	N01AD032701	51141812	DEXMETOMIDINA 100mcg/ml SLN INY AMP 2ml	4.360	12	602	4.974
26	H02AP027011	51181708	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	5.080	1.211	3.612	9.903
27	J01CO004721	51101562	OXACILINA 1g POLVO RECONSTITUIR VIAL	3.785	1.902	2.386	8.073
28	C08CN006102	51121904	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA LIBERACION MODIFICADA	5.337	600	2.494	8.431
29	A03BH013701	51172107	HIOSCINA 20mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	5.559	1.772	2.614	9.945
30	C01CE004702	51151727	NOREPINEFRINA 4mg/4ml SOL INY AMP 4ml	2.760	40	2.421	5.221
31	C08CN008150	51121743	AMLODIPINO 5mg TABLETA	5.961	471	2.710	9.142
32	A03DH013701	51172107	HIOSCINA/DIPIRONA 20mg/2,5g SOL INY AMP 5ml	654	2.023	3.043	5.720
33	J01DI004722	51101611	MEROPENEM 1g P.RECONS VIAL	3.740	200	2.628	6.568
34	J01XV013721	51101591	VANCOMICINA 500mg P.RECONS VIAL	4.286	109	2.357	6.752
35	B01AH003701	51131603	ENOXAPARINA 60mg/0,6ml JP 0,6ml	4.753	576	2.785	8.114
36	N01AR010701	51142232	REMIFENTANILO 2mg SOL INY VIAL 2 ml	1.328	65	314	1.707
37	J01FC019701	51101570	CLINDAMICINA 600mg SLN INY AMPOLLA 4ml	1.592	1.223	1.758	4.573
38	H01BO007702	51182203	OXITOCINA 10UI/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	689	2.668	950	4.307

39	C02CP026011	51121728	PRAZOSINA 1mg TABLETA	4.871	214	2.048	7.133
40	B05XS004702	51191602	SODIO CLORURO 20mEq SOL INY AMPOLLA 10ml	3.970	950	2.670	7.590
41	J01DC046724	51101594	CEFEPIMA 1g P.RECONS VIAL 5ml	3.274	186	2.240	5.700
42	M03AV015722	51152006	CISATRACURIO 10mg/5ml SLN INY AMPOLLA	439	11	863	1.313
43	N03AM001701	51171606	MAGNESIO SULFATO 2g/10ml SOL INY AMP 10ml	2.485	246	1.070	3.801
44	C08CC030103P	51121709	CARVEDILOL 6,25mg TABLETA	3.502	574	1.682	5.758
45	H02AM013721	51181707	METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL	513	1.019	810	2.342
46	H03AL006011	51181608	LEVOTIROXINA 50mcg TABLETA	3.011	279	2.001	5.291
47	C01CE004701	51151703	EPINEFRINA 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	631	117	585	1.333
48	N02BA003011	51131520	AC ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	3.487	280	1.462	5.229
49	N01AK001701	51142932	KETAMINA 500mg SOL INY VIAL 10ml	126	28	157	311
50	J01DC043723	51101576	CEFALOTINA 1g P.RECONS VIAL	2.511	954	2.469	5.934
51	J01CP007721	51101507	PENICILINA G SODICA 1000000UI P.RECONS VIAL	110	1.391	895	2.396
52	M01AN002141	51142109	NAPROXENO 250mg CAPSULA	350	1.897	484	2.731
53	C02AC043011	51121718	CLONIDINA 150mcg TABLETA	2.159	99	1.680	3.938
54	A12AC002701	51182403	CALCIO GLUCONATO 10% SLN INY AMPOLLA 10ml	2.556	39	1.281	3.876
55	V07AA007703	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 500ml	1.196	389	1.585	3.170
56	N01AF005701	51142219	FENTANILO 0,25mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	7.053	0	1.125	8.178
57	C07AM017161	51121765	METOPROLOL 50mg TABLETA	1.791	172	1.145	3.108
58	D05AA015375	51142904	LIDOCAINA 1% SOL INY VIAL 10ml	2.010	580	958	3.548
59	M03AV015723	51152003	ROCURONIO 50mg (10mg/ml) SOL INY VIAL 5ml	800	71	404	1.275
60	B05BD009702	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 500ml	998	101	825	1.924
61	J01MC015701	51101542	CIPROFLOXACINO 100mg SLN INY AMP 10ml	1.389	123	694	2.206
62	N01BB528553	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY CARTUCHO	180	1.050	0	1.230
63	N01AM023703	51141921	MIDAZOLAM 50mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	154	0	463	617
64	B01AH004702	51131603	HEPARINA SODICA 25000UI SOL INY VIAL 5ml	1.494	43	1.633	3.170
65	N03A9031012	51141534	PREGABALINA 75mg CAPSULA	3.556	227	905	4.688
66	A06AB001001	51171611	BISACODILO 5mg TABLETA	1.664	181	1.368	3.213
67	J01GG003703	51101584	GENTAMICINA 80mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	737	495	942	2.174





68	C09AE002012	51121744	ENALAPRIL 20mg TABLETA	3.850	251	983	5.084
69	N05AH044719	51141722	QUETIAPINA 25mg TABLETA	1.798	71	728	2.597
70	N01BL008341	51142904	LIDOCAINA 2% GEL TUBO 30g	1.272	377	863	2.512
71	A02BS014011	51171911	SUCRALFATO 1g TABLETA	1.384	310	2.304	3.998
72	C09AE002011	51121744	ENALAPRIL 5mg TABLETA	2.395	165	1.304	3.864
73	J01XM021701	51101603	METRONIDAZOL 500mg/100ml SOL BOLSA 100ml	924	477	723	2.124
74	A07XL001015	51171702	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	1.253	54	414	1.721
75	N03AL021003	51141518	LEVETIRACETAM 500mg/5ml SOL INY AMP 5ml	2.206	22	803	3.031
76	B05XS0037011	51171504	BICARBONATO DE SODIO 10 mEq / 10 mL SOLUCION INYECTABLE X 10 mL	567	32	489	1.088
77	H02AH008721	51181706	HIDROCORTISONA 100mg P.RECONS VIAL	979	361	1.013	2.353
78	D05AA015374	51142904	LIDOCAINA 2% SOL INY AMPOLLA 10ml	888	481	717	2.086
79	B05BS004702	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 1000ml	1.119	0	1.223	2.342
80	N03AL021001	51141518	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA	2.820	78	577	3.475
81	A0XAO00703NP	51171804	ONDANSETRON 8mg/4ml SOL INY AMPOLLA	1.833	335	465	2.633
82	B05BD009701	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 500ml	722	250	1.177	2.149
83	P02CA008011	51101701	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	195	30	242	467
84	B05AA009701	51131909	ALBUMINA 10g/50ml SOLUCION BOLSA 50ml	1.027	19	557	1.603
85	C03CF017011	51191510	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	1.236	170	670	2.076
86	B01AH004701	51131603	HEPARINA SODICA 5000UI SLN INY 1ml JERINGA	2.228	0	0	2.228
87	N03AV011141	51141531	ACIDO VALPROICO 250mg CAPSULA	2.002	173	445	2.620
88	J01CA026722	51101567	AMPICILINA 1g POLVO RECONS VIAL 5ml	466	843	613	1.922
89	J01DC008142	51101550	CEFALEXINA 500mg CAPSULA	141	530	408	1.079
90	B03BF014011	51131517	AC FOLICO 1mg TABLETA	1.692	46	249	1.987
91	C0BC0331101NP	51121709	CARVEDILOL 12,5mg TABLETA	1.727	0	595	2.322
92	B01AC033031P	51131709	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA	1.159	215	602	1.976
93	R03AS001471	51161508	SALBUTAMOL 100mcg/Do SUSP INH 10ml	212	633	666	1.511
94	M03AV015721	51152004	VECURONIO 10mg P.RECONS VIAL 2.5ml	31	4	117	152
95	J01DC011723	51101551	CEFTRIAXONA 1g P.RECONS VIAL 10ml	592	288	809	1.689
96	J01CA026721	51101567	AMPICILINA 500mg POLVO RECONSTI VIAL 5ml	334	429	353	1.116



97	M03BM015011	51151904	METOCARBAMOL 750mg TABLETA	30	732	52	814
98	C03DE008011	51191507	ESPIRONOLACTONA 25 TABLETA	1.246	224	437	1.907
99	C08CN006101	51121904	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	64	19	0	83
100	P01AM020012	51101542	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	1.017	175	556	1.748
101	N02BE012850	51142405	PARACETAMOL 10mg/ml VIAL 100ml	3.069	76	265	3.410
102	B01AH003708	51131611	DALTEPARINA 5000UI SLN INY JERINGA 0,2ml	669	0	230	899
103	N03AG014609	51141531	ACIDO VALPROICO 500mg AMP 5ml	452	8	219	679
104	J05AR001232	51102345	LOPINAVIR/RITONAVIR 200mg/50mg TABLETA	16	342	16	374
105	B02BA012008	51191905	VITAMINA K1 SY 2mg/0,2ml AMPOLLA 0.2ml	957	415	440	1.812
106	J01FC044232P	51101536	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	62	64	271	397
107	N05BL017012	51141916	LORAZEPAM 2mg TABLETA	653	60	235	948
108	J01FC07003	51101522	CLARITROMICINA 500mg VIAL P.RECONS	105	307	296	708
109	C01CD029701	51151737	DOPAMINA SLN INY 200mg/5ml AMPOLLA 5ml	60	7	97	164
110	A02BM026011	51171908	MISOPROSTOL 200mcg TABLETA	171	517	401	1.089
111	B01AH003704	51131603	ENOXAPARINA 80mg/0,8ml JP 0,8ml	1.951	0	550	2.501
112	R01AI017471	51161705	BROMURO IPRATROPIO 20mcg/Do INH 10ml	335	266	512	1.113
113	J01XB015678	51101526	POLIMIXINA B 500000UI P.RECONS VIAL 10ml	458	0	356	814
114	N01BB014704	51142905	BUPIVACAINA 50mg SLN INY VIAL 10ml	621	47	392	1.060
115	C0BC0331102NP	51121709	CARVEDILOL 25mg TABLETA	1.174	0	196	1.370
116	H01BV014712	51182102	VASOPRESINA 20UI/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	317	6	295	618
117	B05BD009703	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50% BOL 500ml	815	5	678	1.498
118	H02AB006711	51201621	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INY VIAL 3 ml	80	398	224	702
119	A06AL023221	51171605	LACTULOSA 3335mg/5ml OTRAS SOLUCIONES SOBRE 15ml	1.110	69	566	1.745
120	B05BS004572	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 250ml	1.790	0	1.451	3.241
121	N03AF002701	51141507	FENITOINA 250mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	428	90	237	755
122	A11CC003101	51191910	CALCITRIOL 0,25mcg CAPSULA	881	20	322	1.223
123	N02BA001222	51142001	ACETAMINOFEN 150mg/5ml JARABE FCO 60ml	18	430	520	968
124	M01AD015021	51142103	DICLOFENACO 50mg TABLETA	26	350	40	416
125	M04AA013011	51211501	ALOPURINOL 100mg TABLETA	606	49	166	821

13


 SAM
Humanizando la salud
transferencias a la salud

 RED SAMARITANA,
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

 E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075
Centro De Salud Cogua - HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977
Puesto De Salud San Cayetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

126	C03AH006011	51191515	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	672	98	439	1.209
127	N05AH001701	51141702	HALOPERIDOL 5mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	211	42	449	702
128	N01BB014702	51142905	BUPIVACAINA DEXTROSA 20mg SLN INY AMPOLLA 4ml	388	235	451	1.074
129	J01XR010101	51102005	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	648	119	212	979
130	H02AB005701	51181701	BETAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	294	440	505	1.239
131	A12AC001011	51171501	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	1.042	36	306	1.384
132	B02AT021701	51131811	ACIDO TRANEXAMICO SY 500mg/5ml	541	112	390	1.043
133	C08CN008141	51122110	NIMODIPINO 30mg TABLETA	1.274	0	37	1.311
134	M04AC034011	51211502	COLCHICINA 0,5mg TABLETA	188	28	110	326
135	J05AA006721	51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	920	45	526	1.491
136	J01CP007722	51101507	PENICILINA G SODICA 5000000UI P.RECONS VIAL	313	178	250	741
137	J01XL015701	51101549	LINEZOLID 600mg (2mg/ml) SOL INY BOLSA por 300ml	459	0	461	920
138	L01XT015010	51151817	TAMSULOSINA 0,4mg CAPSULA	820	0	403	1.223
139	B05BA021705	12352209	AMINOACIDOS ADULTO 15% SLN 500ml	773	0	370	1.143
140	B05BA031013	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 250ml	775	200	682	1.657
141	C01BA023011	51121511	AMIODARONA 200mg TABLETA	334	18	288	640
142	B05XA145012	51182413	GLICEROFOSFATO SODIO 1mmol/ml SOL INY VIAL 20ml	280	0	412	692
143	C07AL02070	51151823	LABELTALOL 5mg/ml SOL INY VIAL 20ml	637	21	360	1.018
144	N06AT023011	51141606	TRAZODONA 50mg TABLETA	838	68	222	1.128
145	N07AA033701	51151601	ATROPINA 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	376	51	211	638
146	J05AA006011	51102301	ACICLOVIR 250mg P.RECONS VIAL 10ml	255	34	248	537
147	B05BA022054	12352211	ACIDOS GRASOS: ACEITE SOYA 30% TRIGLICERIDOS CADENA MEDIA 30% ACEITE OLIVA 25% ACEITE PESCADO 15% FRASCO 500mL	654	0	155	809
148	J05AL00143	51102344	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150mg/300mg TABLETA	4	174	8	186
149	H02AP027012	51181713	PREDNISONA 50mg TABLETA	676	48	214	938
150	N03AC005011	51141513	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA	361	30	273	664
151	N03AF002141	51141507	FENITOINA 100mg CAPSULA	135	17	60	212
152	C04AE019701	51151742	ETILEFRINA 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	383	60	157	600
153	J01ET025012	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	551	0	118	669



154	A12AC001012	51171501	CALCIO CARBONATO / VITAMINA D (600mg / 200UI) TAB	400	0	153	553
155	V03AB230454	51161701	ACETILCISTEINA 300mg SOL INY AMPOLLA 3ml	287	12	350	649
156	B05BA031804	51191905	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS LIPOSOLUBLE VIAL X 10 ML	232	0	189	421
157	B05BS004705	51191602	SOLUCION SALINA 3% BOLSA 500ml	326	0	321	647
158	B05BA021802	51191905	MULTIVITAMINAS ADULTO LIPOSOLUBLES VIAL X 10 ML	492	0	120	612
159	V06CE017702	51191905	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 10 ml	427	0	162	589
160	A06AD042271	51171606	SULFATO DE MAGNESIO 1G/10 ML SOLUCION INYECTABLE AMP X 10 ML	1.123	4	711	1.838
161	J02AF009101	51101807	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	292	52	148	492
162	N05AC032030	51141722	QUETIAPINA 100mg TABLETA	323	19	348	690
163	J01ET025701	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80mg/400mg SOL INY VIAL 5ml	435	12	76	523
164	B04AC035251	51121817	COLESTIRAMINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL SOBRE 4g	378	0	204	582
165	B03AH011162	51131503	HIERRO SULFATO 300mg TABLETA	548	49	224	821
166	J01CP005721	51101507	PENICILINA BENZATINICA 1200000UI P.RECONS VIAL	9	167	45	221
167	J01AD031141	51101557	DOXICICLINA 100mg TABLETA	255	24	59	338
168	P01BC028141	51171612	CLOROQUINA FOSFATO Tab 250mg EQUIVALENTE A 150 mg DE CLOROQUINA BASE	260	0	53	313
169	N03AX180105	51141504	LACOSAMIDA 200mg TABLETA	617	0	219	836
170	J01DA0641416P	51101573	CEFUROXIMA 750mg P. RECONS VIAL	799	34	239	1.072
171	C07AP035011	51151812	PROPRANOLOL 40mg TABLETA	358	51	209	618
172	N07XS021002	51101582	SERTRALINA 50mg TABLETA	575	56	230	861
173	L04AA034011	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	614	10	110	734
174	C01CD028701	51151732	DOBUTAMINA 250mg/20ml SLN INY AMP 20ml	178	8	116	302
175	J01GA020702	51101586	AMIKACINA 500mg SLN INY AMPOLLA 2ml	111	103	239	453
176	N03A9031011	51141534	PREGABALINA 150mg CAPSULA	839	0	102	941
177	N07AN004702	51151512	NEOSTIGMINA 0.5mg/ml SOL INY AMP 1ml	157	94	241	492
178	A16AP055251	51171631	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 105g LAMINADO (SACHET) + BICARBONATO DE SODIO 1430mg, CLORURO DE SODIO 2800mg, CLORURO DE POTASIO 370mg	353	32	257	642
179	B05BA102247	51191905	MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES POLVO LIOFILIZADO	548	0	169	717
180	V06DA021231	12352209	AMINOACIDOS NEONATAL 10% SLN 250ml	252	0	223	475

15

f

181	N02AO021012	51142207	OXICODONA 10mg TABLETA	245	0	19	264
182	B05BM027703	51191905	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICOS SLN INY VIAL10ml	242	0	164	406
183	J01CA026777	51101572	TIGECICLINA 50mg P. RECONS VIAL 5ml	162	0	146	308
184	V07AA00AA04	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 3000ml	248	38	160	446
185	R06AL016011	51161606	LORATADINA 10mg TABLETA	315	76	187	578
186	C01BA023721	51121511	AMIODARONA 150mg SLN INY AMPOLLA 3ml	301	29	184	514
187	C03DE008012	51191507	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	335	0	252	587
188	C02AM011020	51121711	MINOXIDIL 10mg TABLETA	400	0	150	550
189	N06AA024011	51141601	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	167	20	44	231
190	B05BA021703	12352211	ACIDOS GRASOS CADENA MEDIA 20% EMUL 500ml	141	0	301	442
191	N06BC018108	51142610	CAFEINA CITRATO 20mg/ml (CAFEINA BASE 10mg/ml) SLN INY AMP 1ml	218	0	255	473
192	A03FM016011	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	402	0	42	444
193	N05BL017013	51141916	LORAZEPAM 1mg TABLETA	95	0	0	95
194	G03DM004113	51181827	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3ml VIAL 3ml	33	219	38	290
195	B05BA014616	12352209	GLUTAMINA 20% SOL INY FRASCO 100ml	283	0	45	328
196	A10BM011011	51181517	METFORMINA 850mg TABLETA	139	31	270	440
197	N07CD023011	51171820	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	192	127	96	415
198	B05XR007702	51191604	HARTMAN SOLUCION BOLSA 3000ml	444	0	62	506
199	N03AC021011	51141502	CLONAZEPAM 0,5mg TABLETA	60	31	89	180
200	B05BS014706	51191602	SOLUCION SALINA 0,45% BOLSA 500ml	110	0	178	288
201	D08AA041301	51102609	AGUA OXIGENADA SOLUCION FCO 120ml	211	94	76	381
202	B01AW001011	51131604	WARFARINA 5mg TABLETA	279	8	105	392
203	V07AR002253	51211610	POLIESTIRENO SULFONATO DE CALCIO P.RECONS SOB 15g	346	0	130	476
204	J02AF009701	51101807	FLUCONAZOL 200mg SOL INY VIAL 100ml	334	0	158	492
205	N03AC021012	51141502	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	133	20	198	351
206	L01AB015012	51111606	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	328	0	37	365
207	A11CV021701	51191905	VITAMINA B12 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	548	7	85	640
208	R03AS001461	51161508	SALBUTAMOL 0,5% SOL MICRONEBULIZAR FCO 10 ml	9	0	12	21
209	B05BA039522	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 250ml	122	39	318	479

210	R01AI017472	51161705	BROMURO IPRATROPIO 0,025 % SOL INHA 20ml	20	6	75	101
211	J01CA025142	51101511	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	140	90	122	352
212	A03BH013021	51172107	HIOSCINA 10mg TABLETA	325	0	131	456
213	N05AR001011	51141704	RISPERIDONA 1mg TABLETA	170	19	8	197
214	H03BM014011	51181605	METIMAZOL 5mg TABLETA	117	0	158	275
215	A11GA031011	12162201	AC ASCORBICO 500mg TABLETA	80	20	34	134
216	R03BB002451	51181752	BECLOMETASONA DIPROPION 50mcg SLN INHALAR FCO 200Do	24	36	50	110
217	B01AH000363	51131611	DALTEPARINA 7500UI SLN INY JERINGA 0,3ml	111	0	0	111
218	D01AE21	51101808	FLUCITOSINA 500mg CAPSULA	362	0	0	362
219	R03BB002452	51181752	BECLOMETASONA DIPROPION 250mcg/Do INHAL 200Dosis 10ml	58	16	141	215
220	B05BA021803	51171628	POTASIO FOSFATO 3,8mEq/2,6mmol/ml SOL INY 10ml	484	0	12	496
221	J05AR0313048	51102332	EMTRICITABINA/TENOFOVIR 200mg/300mg TABLETA	128	51	192	371
222	N07XG009011	51141517	GABAPENTINA 300mg CAPSULA	939	0	0	939
223	H01BA049420	51182101	TERLIPRESINA 1mg P. RECONST VIAL 5ml	153	0	85	238
224	N04BL003011	51142514	CARBIDOPA/LEVODOPA 25mg/250mg TABLETA	232	0	52	284
225	C09AC004012	51121703	CAPTOPRIL 50mg TABLETA	25	93	114	232
226	N03AD013701	51141920	DIAZEPAM 10mg/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	41	9	33	83
227	J01MC015012	51101542	CIPROFLOXACINO 500mg TABLETA	315	0	84	399
228	J04BR005101	51102005	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	244	0	76	320
229	A16AE020531	51171631	ENEMA EVACUADOR FOSFATO RECTAL BOL 133ml (Fosfato de Sodio Dibasico 6g y Fosfato de Sodio Monobasico 16g por cada 100ml)	56	71	80	207
230	J01DE100701	51101611	ERTAPENEM 1g P.RECONS VIAL 20ml	67	50	173	290
231	M03AS013701	51151916	SUCCINILCOLINA 1g/10ml SOL INY VIAL 10ml	76	12	56	144
232	C02AA011011	51121708	ALFAMETILDOPA 250mg TABLETA	177	0	126	303
233	J01CA014010P	51101572	AZITROMICINA 500mg TABLETA	64	19	151	234
234	N05BA014011	51141919	ALPRAZOLAM 0,25mg TABLETA	37	0	74	111
235	C09AC004011	51121703	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	121	29	96	246
236	N02B039011	51142203	ACETAMINOFEN/CODEINA 325mg/30mg TABLETA	52	0	0	52
237	A12BP023211	51191803	POTASIO GLUCONATO 31% ELIXIR FCO 180ml	171	14	99	284

238	N07XO010201	51101805	ESCITALOPRAM 10mg TABLETA	221	0	51	272
239	C07AM017162	51121765	METOPROLOL 1mg/1ml SOL INY AMP 5ml	48	12	77	137
240	N05BA014012	51141919	ALPRAZOLAM 0,5mg TABLETA	76	19	176	271
241	L04AC014102	51201502	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA	219	0	0	219
242	L04AM014010	51201512	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA	258	0	0	258
243	A11DT009141	51191909	TIAMINA 300mg TABLETA	218	0	59	277
244	G02AM027701	51181805	METILERGOBASINA 0.2mg/ml SOL INY AMP 1ml	20	68	56	144
245	C08DV016021	51121707	VERAPAMILO 80mg TABLETA	94	4	40	138
246	S01EA002012	51141501	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	146	0	61	207
247	N06AF013011	51141618	FLUOXETINA 20mg CAPSULA	163	44	38	245
248	C01AB007701	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0,2mg/2ml SLN INY AMP 2ml	42	4	130	176
249	N03A9031014	51141534	PREGABALINA 25mg CAPSULA	609	0	0	609
250	A11HP015141	51191909	PIRIDOXINA 50mg CAPSULA	163	0	56	219
251	J01CP007723	51101507	PENICILINA BENZATINICA 2400000UI P.RECONS VIAL	23	40	28	91
252	J05AX088423	51102314	RALTEGRAVIR 400mg TABLETA	4	0	0	4
253	N05AO010011P	51141703	OLANZAPINA 5mg TABLETA	203	44	104	351
254	C01DN011701	51121603	NITROGLICERINA 50mg/10ml SOL INY AMP 10ml	92	13	138	243
255	N05AO010012P	51141703	OLANZAPINA 10mg TABLETA	158	21	92	271
256	N07AM010141	51171631	MESALAZINA 500mg TABLETA	320	0	20	340
257	B02BX051934	51131802	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA	249	0	0	249
258	C01DA041702	51122112	ALPROSTADIL 20mcg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	371	0	0	371
259	J01GA020701	51101536	AMIKACINA 100mg SOL INY AMPOLLA 2ml	47	22	302	371
260	A05BA060482	12352209	L-ASPARTATO/L-ORNITINA 5g/10ml AMP	281	0	49	330
261	J05AX122126	51102345	DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA RECUBIERTA	145	53	80	278
262	J02AC047701	51101835	CASPOFUNGINA 50mg P.RECONS VIAL 10ml	93	0	47	140
263	C08DV016011	51121707	VERAPAMILO 120mg TABLETA	50	20	40	110
264	V07AA017501	51191704	AC AMINOACETICO 1,5% SOLUCION 3000ml BOLSA	159	0	56	215
265	N05AH001011	51141702	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	98	30	63	191
266	N03AT028030	51142921	TOPIRAMATO 25mg TABLETA	76	0	31	107

267	J01DA035722	51101550	AZTREONAM 1g P.RECONS VIAL	147	0	0	147
268	N05AC032013	51141715	CLOZAPINA 100mg TABLETA	116	24	62	202
269	A16AU001001	51171910	ACIDO URSODESOXICOLICO 300mg CAPSULA	267	0	60	327
270	M01CH010101	51101912	HIDROXICLOROQUINA 200mg TABLETA	182	0	56	238
271	B01AH003702	51131603	ENOXAPARINA 20mg/0,2ml SLN INY JERINGA 0,2ml	95	0	78	173
272	J01DC045721	51101552	CEFTAZIDIMA 1g P.RECONS VIAL	145	0	8	153
273	R03AK062533	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 500/50mcg INH 60Do-DISCO	11	6	13	30
274	B05BS004704	51191602	SOLUCION SALINA BALANCEADA OFTALMICA 0,9% FCO 500ml	96	0	13	109
275	N01AM023702	51141921	MIDAZOLAM 15mg/3mL SOL INY AMPOLLA 3ml	399	0	182	581
276	B04AL018011	51121802	LOVASTATINA 20mg TABLETA	20	0	8	28
277	L01BM018011	51111618	METOTREXATO 2,5mg TABLETA	96	14	45	155
278	J01FE007141	51101570	ERITROMICINA 500mg TABLETA	21	0	24	45
279	B03AH012701	51131503	HIERRO 100mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	128	0	72	200
280	N05AR001010	51141704	RISPERIDONA 2mg TABLETA	20	27	0	47
281	N03AL002003	51141504	LAMOTRIGINA 100mg TABLETA	141	0	46	187
282	C01DI020011	51191517	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	91	0	74	165
283	A11DT009701	51191909	TIAMINA 100mg/1ml SOL INY AMPOLLA 10ml	36	14	81	131
284	J05AE020120	51102326	EFAVIRENZ 600mg TABLETA	58	0	40	98
285	H01BB0319984250	51182203	CARBETOCINA 100mcg/ml SLN INY AMP 1ml	20	4	80	104
286	J02AA012231	51101801	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50mg VIAL 10ml	135	0	100	235
287	J01ET025011	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	141	0	86	227
288	J01XX011928	51101548	FOSFOMICINA DISODICA 4 g POLVO VIAL	4	0	132	136
289	N07XE014010	51142610	CAFEINA/ERGOTAMINA 100mg/1mg TABLETA	86	0	26	112
290	A02AA017231	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 6% SUSP FCO 360ml	58	12	34	104
291	J02AK002011	51101811	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	158	0	0	158
292	C04AS010120	51212401	SILDENAFILO 50mg TABLETA	179	0	81	260
293	R06AH015012	51141916	HIDROXICINA 25mg TABLETA	100	0	80	180
294	C01DM024701	51121902	MILRINONA 10mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	121	0	32	153
295	N05AL00011	51141711	LEVOMEPRMAZINA 25mg TABLETA	53	0	103	156

296	R01AO006422	51161901	OXIMETAZOLINA 0,05% SOL NASAL FCO 15ml	65	8	24	97
297	N05AH001201	51141702	HALOPERIDOL 2mg/1ml SOL ORAL FCO 20ml	57	6	28	91
298	N05AC032011	51141715	CLOZAPINA 25mg TABLETA	111	4	194	309
299	S01AG003601	51101584	GENTAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FCO 10mL	22	25	24	71
300	J02AN009231	51101815	NISTATINA 100000UI/ml SUSPENSION FCO 60ml	26	8	19	53
301	B05BA102283	42231803	NP ADULTO PERIFERICA EMULSION BOLSA	42	0	64	106
302	J02AFI025701	51101810	ITRACONAZOL 100mg CAPSULA	224	0	0	224
303	N06BX062238	51241101	ACETILCOLINA 1% PRECONS OFTAL VIAL 2ml	12	0	11	23
304	LO1XB017011	51111802	BICALUTAMIDA 50mg TABLETA	132	0	0	132
305	J01XB013944	51101526	POLIMIXINA E (COLISTIMETATO DE SODIO) 150 mg P. RECONS VIAL	72	0	39	111
306	N05AL004012	51141711	LEVOMEPRMAZINA 100mg TABLETA	92	0	198	290
307	J02AA029721	51101801	ANFOTERICINA B 50mg LIOFILIZADO VIAL	91	0	38	129
308	J05AV022011	51102333	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA	121	0	0	121
309	N01BL008471	51142904	LIDOCAINA 10% AEROSOL FCO 80g	54	6	30	90
310	C01BA054070	51121501	ADENOSINA 6mg SLN INYECTABLE AMPOLLA 2ml	20	26	19	65
311	S01JA019897	51142001	FLUORESCINA SODICA SH 10% VIAL	4	0	52	56
312	N05AD015011	51171806	DOMPERIDONA 10mg TABLETA	96	0	0	96
313	J01FE020011	51101570	ESPIRAMICINA 3.000.000UI TABLETA	39	0	0	39
314	D08AN013332	51102717	NITROFURAZONA 0,2g/100g UNGÜENTO FCO500g	38	21	17	76
315	V03AB145931	51211609	PROTAMINA 5000UI SOL INY AMPOLLA 5ml	51	0	0	51
316	V03AB170025	51211615	AZUL DE METILENO SLN INY 10mg/ml AMP 5ml	41	0	31	72
317	C01DN012061	51121603	NITROGLICERINA 50MG/250ML SLN INY BOLSA	49	0	0	49
318	NO3AT028020	51181704	TOPIRAMATO 50mg TABLETA	32	0	0	32
319	V06DF011234	42231803	NP ADULTO CENTRAL EMULSION BOLSA	29	0	43	72
320	N02AT030703	51142235	TRAMADOL 100mg/1ml SOL ORAL FCO 10ml	14	4	12	30
321	R06AC032070	51161602	CLEMASTINA 1mg/1ml SLN INY AMPOLLA 2ml	53	24	30	107
322	N03AC021201	51141502	CLONAZEPAM 2,5mg/1ml SLN ORAL FCO 20ml	24	0	19	43
323	B01AC242872	51131709	TICAGRELOR 90mg TABLETA	90	0	0	90
324	C09DX042119	51121703	SACUBITRIL+VALSARTÁN 24.3 MG+25.7 MG TABLETAS	501	0	0	501



325	P02CI009231	51101717	IVERMECTINA 6mg/ml SOLUCION FCO 5ml	63	0	13	76
326	J05AR009141	51102314	RITONAVIR 100mg CAPSULA	15	0	0	15
327	M01AL001021NP	51142130	LEFLUNOMIDA 20mg TABLETA	97	0	0	97
328	N05AL014141	51141903	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	182	0	0	182
329	R07AA026076	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 3ml SUSP	25	4	31	60
330	R06AD018101	51161635	DIFENHIDRAMINA 50mg CAPSULA	70	0	51	121
331	J05AF309198	51102322	ABACAVIR/LAMIVUDINA 600/300 TABLETA	69	0	0	69
332	B01AF021998	51121810	APIXABAN TN 5,0mg	173	0	104	277
333	J01GB010112723	51101582	TOBRAMICINA 300mg SOL INHALAC VIAL 4ml	40	0	0	40
334	B01AH00706	51131615	FONDAPARINUX 7.5mg SOL INY JERINGA 0,6ml	44	0	0	44
335	J02AV047701	51101832	VORICONAZOL 200mg P.RECONS VIAL	4	0	0	4
336	J05AG008721	51102307	GANCICLOVIR 500mg/10ml P.RECONS VIAL	134	0	36	170
337	J05AA006145	51102322	ATAZANAVIR 300mg CAPSULA	13	0	0	13
338	B02AT021141	51131811	ACIDO TRANEXAMICO 500mg TABLETA	40	0	47	87
339	R03BB016461	51161703	BUDESONIDA 0,5mg/ml SUSP INHALAR AMP 2ml	88	0	36	124
340	D05AA015373	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY VIAL 50ml	47	0	24	71
341	V08BB001253	51212503	BARIO SULFATO POLVO RECONSTITUIR FCO176g	96	0	17	113
342	A01AB03	51102707	CLORHEXIDINA 200 mg/100ml SLN BUCAL FCO 180ml	50	0	0	50
343	J01XX091180	51101548	DAPTOMICINA 350mg P.RECONS VIAL 10ml	41	0	4	45
344	B05BM002702	51191509	MANITOL 20% SOL INY BOLSA 500ml	35	0	21	56
345	S01KA012602	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 1% SOL INY VIAL 50ml	49	0	24	73
346	S01AS019602	51102403	SULFACETAMIDA 100mg/ml SOLUCION OFTALMICA FCO 15ml	8	16	22	46
347	S01HA047157	51151606	TROPICAMIDA/FENILEFRINA 0,5% (5 mg/ml) / 5% (50 mg/ml) SOL OFT FCO 5ml	36	0	14	50
348	C01AD019011	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.1mg TABLETA	37	0	122	159
349	N05AL004030	51141711	LEVOMEPRIMAZINA 40mg/ml SOL ORAL FCO 20ml 1ml equivale a 40 gotas	21	6	17	44
350	J01MN012141	51101546	NORFLOXACINO 400mg TABLETA	82	0	0	82
351	N04BB008011	51142506	BIPERIDENO 2mg TABLETA	68	0	0	68
352	A16AO008702	51182304	OCTREOTIDE 0.1mg SOLUCION INYECTABLE 1ml	236	0	0	236

21



SAM
Humanizando la salud
transformamos vidas

RED SAMARITANA,
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075
Centro De Salud Cogua - HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977
Puesto De Salud San Cayetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

f

1



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado



RED DEPARTAMENTAL
DE SERVICIOS DE SALUD



353	R05CA005701	51101805	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA TOPICA	23	0	14	37
354	N02AM032014	51141604	MIRTAZAPINA 30mg TABLETA	50	0	0	50
355	M01AE018408	51142106	IBUPROFENO 10mg/2ml SOL INY AMPOLLA	23	0	21	44
356	A16AE021532	51171631	MESALAZINA 4g SUSPENSION RECTAL FCO 60ml	60	0	28	88
357	B02BDF002070	51182101	DESMOPRESINA 15mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	12	0	0	12
358	D07XB032021	51181754	BETAMETASONA DIPROPION 0.05g/100g TUBO 20g CREMA	29	0	9	38
359	R05CA005704	51101805	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA VAGINAL	26	0	28	54
360	B05BT0	51191905	MULTIVITAMINAS PEDIATR SOL ORAL FCO 10ml	28	0	7	35
361	D06AS032031	51241208	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TUBO 30g	21	6	8	35
362	S01HP039605	51142943	Tetracaina 0.5% solucion oftalmica frasco 10 ml	30	0	15	45
363	J05AN014011	51102311	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	24	0	0	24
364	J02AC047702	51101835	CASPOFUNGINA 70mg P.RECONS VIAL 10ml	14	0	21	35
365	N05BB0112308	51141916	HIDROXICINA 100mg AMPOLLA 2ml	51	0	0	51
366	R07AC005232	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 1,5ml SUSP	14	0	27	41
367	G03AC037503	51181805	LEVONORGESTREL 0,75mg TABLETA	8	11	8	27
368	J01CA027141	51121758	NITROPRUSIATO 50mg P.RECONS VIAL	33	0	11	44
369	N03AV011131	51141531	AC VALPROICO 250mg/5ml SLN ORAL FCO 120ml	22	4	12	38
370	B04AG002011	51182413	GEMFIBROZILO 600mg TABLETA	62	0	14	76
371	N07CB001010	51161608	BETAHISTINA 8mg TABLETA	30	0	0	30
372	N03AL001003	51141504	LAMOTRIGINA 50mg TABLETA	53	0	0	53
373	C04AX992975	51131708	CILOSTAZOL 100mg TABLETA	135	0	0	135
374	N07BA022148	51142905	BUPROPION 150 mg TABLETA	36	0	0	36
375	A03FA997512	51181525	MOSAPRIDA 5mg CAPSULA	206	0	0	206
376	V03AN001701	51142302	NALOXONA 0.4mg SOL INY AMPOLLA 1ml	15	4	41	60
377	J01MM015015	51101536	MOXIFLOXACINO 400mg/250ml SOL 250ml	15	0	0	15
378	A07BA015736	51211618	CARBON ACTIVADO 20000mg/100ml SUSPENSION ORAL FRASCO	10	8	8	26
379	B03AS011165	51131503	SULFATO FERROSO ANHIDRO 125mg/20ml SOLUCION ORAL FCO	11	0	24	35
380	N04BA019101	51141601	AMANTADINA 100mg TABLETA	4	0	0	4
381	R07AC005233	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 25mg/ml VIAL 8ml SUSP	24	0	0	24



RED SAMARITANA,
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075
Centro De Salud Cogua - HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977
Puesto De Salud San Cavelano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

382	S01FT026601	51151606	TROPICAMIDA 1% SOL OFTALMICA FCO 5ml	5	5	15	25
383	N03AL001001	51141504	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA	13	0	24	37
384	B02BX043068	51131802	ROMIPLOSTIM 250mcg P. RECONS VIAL	33	0	0	33
385	B01AX058346	51131615	FONDAPARINUX 2,5mg SOL INY JERINGA 0,5ml	95	0	0	95
386	N06AX212065	51141635	DULOXETINA 30mg CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA	293	0	0	293
387	R05CB057355	51111513	MESNA 400mg SOLUCION AMPOLLA	16	0	0	16
388	J01X0480281	51101522	CLARITROMICINA 250mg/5ml GRANULOS RECONS. SUSP ORAL FCO	6	0	34	40
389	R03AK063309	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 250/50mcg INH 60Do-DISCO	17	0	3	20
390	A16AS014010	51171910	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	50	0	0	50
391	S01XF022601	51151710	FENILEFRINA 2,5% SOL OFTALMICA FCO 5ml	2	8	15	25
392	M01DT021071	51181709	TRIAMCINOLONA 10mg/ml SUSPENSION VIAL 5ml	37	0	0	37
393	G01AM020501	51101603	METRONIDAZOL 500mg OVULO	44	22	40	106
394	P01AM023001	51241115	METRONIDAZOL 250mg/5ml SUSPENSION 120ml	4	8	11	23
395	C01DA041701	51122112	ALPROSTADIL 500mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	7	0	6	13
396	B01AX068726	51131615	RIVAROXABAN 10mg TABLETA	30	0	0	30
397	C05AX043335	51241208	PROTECTOR CUTANEO OXIDO DE ZINC 5% (5g/100g) + CALAMINA 5% (5g/100g) CREMA tubo 60g	10	0	4	14
398	CT10790905	51131801	SELLANTE DE FIBRINOGENO (72-110mg), CLORURO DE CALCIO (40umol/1ml), TROMBINA (500UI/1ml) Y APROTININA (3000UI/1ml) 4ml	17	0	4	21
399	A02AA049495	51171503	HIDROXIDO DE MAGNESIO fco 360ml	19	0	0	19
400	N06AV010101	51141606	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA	188	0	0	188
401	D07AH007321	51181706	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO 15g	11	0	12	23
402	C01CL070030	51121774	LEVOSIMENDAN 12,5mg/5ml SOL INY VIAL 5ml	16	0	0	16
403	L01BM018721	51111618	METOTREXATO 50mg P.RECONS VIAL	16	8	8	32
404	A06AL023222	51171605	LACTULOSA 3335mg/5ml JARABE FCO 240ml	7	0	17	24
405	A02XS012301	51171911	SUCRALFATO 1g/5ml SUSPENSION FCO 200ml	24	0	12	36
406	N05AH033331	51141703	OLANZAPINA 10mg P.RECONS VIAL	14	0	0	14
407	S01AG003611	51101584	GENTAMICINA 0,3% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO 5g	9	0	4	13
408	P01TC12	51101907	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD SOL INY 2 mL	9	4	0	13
409	N06AF014141	51141618	FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml	19	0	8	27

23

f

v

410	J01XX013837	51101548	FOSFOMICINA GRANULOS SOBRE 3g	11	0	4	15
411	ZO5AZ001701	51102321	ZIDOVUDINA 200mg/20ml SOL INY AMP 20ml	12	0	20	32
412	L01AC013721	51111507	CICLOFOSFAMIDA 500mg P.RECONS VIAL 50ml	5	0	4	9
413	C01EB172298	51121765	IVABRADINA TABLETA 5 MG	44	0	0	44
414	H02AF014732	51181704	FLUDROCORTISONA 0,1mg TABLETA	11	0	0	11
415	R03AS001472	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 250mcg/25mcg SUSP INH-AEROSOL BUCAL 120 DOSIS	10	0	6	16
416	A07FA0213511	51171709	SACCHAROMYCES BOULARDI 250mg POLVO PARA SUSPENSION ORAL SOBRE	22	0	0	22
417	J05AZ001201	51102321	ZIDOVUDINA 10mg/1ml SLN ORAL FCO 240ml	4	4	8	16
418	B05BS021701	51131904	FRACCION PROTEICA PLASMA 4% SOLUCION INYECTABLE 500ml	2	0	0	2
419	N01BL011704	51142904	LIDOCAINA 2% VIAL 50ml	14	0	0	14
420	H01AC010101	51141535	CABERGOLINA Tab 0.5mg	20	0	0	20
421	L01AC013722	51111507	CICLOFOSFAMIDA 1g P.RECONS VIAL 50ml	15	0	4	19
422	A06AD170833	51171631	ENEMA EVACUADOR FOSFATO ORAL 133ml (Fosfato de Sodio Monobasico 16g y Fosfato de Sodio Dibasico 6g por cada 100ml)	31	0	8	39
423	P01AT012011	51171612	TINIDAZOL 500mg TABLETA	32	0	0	32
424	R03DT004141	51161505	TEOFILINA 300mg CAPSULA	50	0	12	62
425	J05AL001143	51102310	LAMIVUDINA SUSPENSION ORAL 10mg/ml 240ml	8	4	5	17
426	L01CB012322	51111614	ETOPOSIDO 100 MG SOLUCION INYECTABLE (20MG/ML) VIAL X 5 ML	24	0	0	24
427	R03AL042077	51151720	INDACATEROL 110 MCG + GLICOPIRRONIO 50 MCG CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	120	0	0	120
428	D08AG02	12141916	YODOPOVIDONA 5% SOL OFTALMICA FCO 15ml	4	0	4	8
429	J01MA140018	51101536	MOXIFLOXACINO 5mg SLN OFTALMICA FCO 5ml	6	0	8	14
430	S01EP009602	51241114	PILOCARPINA 20mg/1ml SOL OFTAL FCO 15ml	4	0	11	15
431	J01FA1011436	51101572	AZITROMICINA 200mg/5ml P. RECONS FCO 15ml ORAL	5	3	8	16
432	B01AC171925	51121775	TIROFIBAN 12,5mg/50ml SOL INY VIAL 50ml	12	0	0	12
433	R07AI017001	51161901	ILOPROST 10mcg/1ml SOL PARA NEBULIZACION AMPOLLA 2ml	8	0	0	8
434	A03FT001030	51172109	TRIMEBUTINA 200mg TABLETA	94	0	0	94
435	G03AC030498	51181805	LEVONORGESTREL 52mg SIST INTRAUTERINO IMPLANTE	9	0	0	9
436	J02AN009232	51101815	NISTATINA (10 Millon UI/100 g) / OXIDO DE ZINC (20g/100 g) CREMA	4	0	0	4

TUBO 30g							
437	S01FA033601	51151601	ATROPINA SULFATO 5mg/ml SLN OFTALMICA FCO 10ml	4	0	0	4
438	J05AG012144	51102311	NEVIRAPINA 50 MG / 5 ML SUSPENSION ORAL FCO X 240 ML	4	4	4	12
439	N07XF022701	51211606	FLUMAZENIL 0,5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	4	0	0	4
440	S01FA017416	51151601	ATROPINA SULFATO SOL OFTALMICA 10mg/ml frasco x 5ml	12	0	0	12
441	S01AA128240	51101582	TOBRAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FCO 5mL	4	0	16	20
442	H03AP014030	51181606	PROPILOTIURACILO 50mg TABLETA	952	0	0	952
443	L01XZ002721	51182415	ACIDO ZOLEDRONICO 4mg VIAL 5ml	8	0	0	8
444	DO6AF032100	51241234	AC FUSIDICO 2g/100g TUBO 15g CREMA	4	0	0	4
445	L01XZ002722	51182415	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INY 5 MG	4	0	0	4
446	B03AC012149	51131511	CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 50 MG/ML VIAL X 10 ML	20	0	0	20
447	N03AL021002	51141518	LEVETIRACETAM SLN ORAL 100mg/mL	4	0	0	4
448	N05AP011701	51141713	PIPOTIAZINA 25 mg/ml AMPOLLA 1ml*	4	0	0	4
449	A16AP055252	51171631	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 59g LAMINADO (SACHET) + SULFATO DE SODIO ANHIDRO 5,685g, BICARBONATO DE SODIO 1,685g, CLORURO DE SODIO 1,465g, CLORURO DE POTASIO 0,7425g	56	20	0	76
450	A06AA038271	51171630	ACEITE MINERAL SLN FCO 20ml	30	230	0	260
451	G02CB012011	51142501	BROMOCRIPTINA 2,5mg TABLETA	80	0	0	80
452	C01CA0614961	51151710	FENILEFRINA CLORHIDRATO 10mg/1ml SOL INY AMP 1ml	22	0	0	22
453	CT10791904	51131801	SELLANTE DE FIBRINOGENO (72-110mg), CLORURO DE CALCIO (40umol/1ml), TROMBINA (500UI/1ml) Y APROTININA (3000UI/1ml) 2ml	18	0	0	18
454	V03AA010701	15101511	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO 99,9% AMPOLLA 5mL	15	0	0	15
455	B02BD076751	51131803	Sellante Fibrinogeno 70mg/ml Y Trombina 1000UI/ml Solucion 2ml	4	0	0	4
456	A07AA112328	51102005	RIFAXIMINA 550 mg TABLETA RECUBIERTA	212	0	0	212
457	V03AB161963	15101511	ALCOHOL ETILICO 40% frasco 1000 mL	4	0	0	4
458	L01BC0182336	51111602	CITARABINA 500 MG SOLUCION INYECTABLE (100MG/ML) VIAL X 5 ML	6	0	0	6
459	RD4058		SOLUCION DE LUGOL 250mL	4	0	0	4
460	A16AA032299	12352209	MODULO DE PROTEINA GLUTAMINA/L REUTERI 10g/100UFC SOBRE 15g	215	0	0	215
461	V06DF010405	42231801	MODULO DE PROTEINA SIN CALCIO POLVO 275g	31	0	0	31

462	V06DF207	42231801	FORMULA OLIGOMERICA HIPERCALORICA FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA BOTELLA 220ml	395	0	598	993
463	V06DF4814	42231801	FORMULA OLIGOMERICA PROTEINA HIDROLIZADA EN PEPTIDOS LPC 500mL	129	0	62	191
464	V06DF195414	42231801	FORMULA POLIMERICA RENAL DIALISIS ALTA PROTEINA 200mL a 250 mL	116	0	103	219
465	V06CL020255	42231802	FORMULA LACTANTES PREMATUROS BAJO PESO FCO 2 Oz	4.194	0	0	4.194
466	V06DF021231	42231801	FORMULA POLIMERICA RENAL PREDIALISIS BAJA PROTEINA 200mL a 250mL	48	0	271	319
467	V06CL021252	42231802	FORMULA INICIO LACTANTES DE 0/6 MESES CON HIERRO POLVO 900 g.	37	0	0	37
468	B05BA0112076	42231801	FORMULA HEPATICA ALTA EN AA CADENA RAMIFICADA BAJA EN AA AROMATICOS FRASCO X 200 ML	66	0	0	66
469	V06DF019231	42231801	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS 200-250 mL	1.084	0	614	1.698
470	V06DF018231	42231801	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA 200mL a 250 mL	3.340	40	1.714	5.094
471	V06CL13213	42231504	FORMULA PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA HIPOALERGENICA LACTANTES DE 0/12 MESES POLVO 400 g.	8	0	0	8
472	CT10401550	42201840	SELLANTE SINTETICO PARA ANASTOMOSIS VASCULAR JERINGA 2ml	8	0	0	8
473	CT388914	42311513	HIDRATANTE CON AC BORICO GEL 85g	16	0	10	26
474	CT9531754	42281604	DESINFECTANTE LIQUIDO POLIHEXAMIDA BETANIA 0,1% frasco 350ml	41	0	23	64
475	D02AV020351	42295120	VASELINA EMULSION FRASCO 475 g	46	15	41	102
476	PREFLU	42271803	PERFLUOROCARBONO ULTRAPURIFICADO VIAL DE 5ml	8	0	0	8
477	S01KH014601	51142148	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 1mg/ml JERINGA PRELLENA	46	0	25	71
478	S01KH015602	51142148	HIALURONATO SODICO 24mg/ml SOLUCION INTRAVITREA JERINGA LUER LOCK 1ml MAS CANULA	50	0	44	94
479	V06DF017231	42231504	FORMULA OLIGOMERICA ESTRES METABOLICO 200mL a 250mL	306	0	384	690
480	M01AI002011	51142106	IBUPROFENO 400mg CAPSULA BLANDA	0	564	102	666
481	N05CD082251	51141921	MIDAZOLAM 5 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE 1 ML	0	0	306	306
482	B05BD009704	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 100ml	0	0	705	705
483	B02BF008702	51191905	VITAMINA K1 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	0	10	40	50
484	S01HB016001	51142922	BENOXINATO HCL 0.4% SLN OFTALMICA 15ml	0	8	20	28
485	J01FC019011	51101570	CLINDAMICINA 300mg CAPSULA	0	0	124	124
486	J01CA001232	51101511	AMOXICILINA 250mg/5ml P.RECONS FCO 100ml	0	0	23	23

487	CT6392321	51191905	ALIMENTO DE USO ESPECIAL LISTO PARA CONSUMO HUMANO A BASE DE MANÍ Y LÍPIDOS, CON VITAMINAS Y MINERALES PARA REHABILITACIÓN NUTRICIONAL DE DESNUTRICIÓN AGUDA SEVERA SOBRE X 92 G	0	23	28	51
488	S01HF050601	51151710	FENILEFRINA 10% SOL OFTÁLMICA FCO 5ml	0	0	8	8
489	G04AN010142	51101603	NITROFURANTOINA 100mg TABLETA	0	4	28	32
490	J01DC00232	51101550	CEFALEXINA 250mg/5ml P. RECONS FCO 60ml	0	4	14	18
491	H01CB018454	51182303	SOMATOSTATINA 3mg/1ml SOL INY AMP 1ml	0	0	46	46
492	S01AA205485	51181704	DEXAMETASONA 10% NEOMICINA 35% POLIMIXINA B 10UI UNGUENTO TUBO	0	0	16	16
493	J01CA001015P	51101511	AMOXICILINA/CLAVULINATO 500mg/125mg TABLETA	0	0	66	66
494	CT8611912	51121807	POLIDOCANOL 1% VIAL 10ml	0	0	15	15
495	R03BD002452	51181752	BECLOMETASONA Diproionato Sol Inh 50mcg/ml NASAL	0	0	12	12
496	S01AN025671	51181704	DEXAMETASONA / NEOMICINA / POLIMIXINA B 1%/35%/6000UI SOLUCION OFTÁLMICA FCO 5ml	0	0	8	8
497	N03AC005033	51141513	CARBAMAZEPINA Susp 100mg/5ml	0	0	6	6
498	M01AI002231	51142106	IBUPROFENO (100MG/5ML) Susp Oral 120mL	0	0	4	4
499	V06DF2076	42231801	FORMULA OLIGOMERICA HIPERCALORICA FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA LPC 1000 ML	0	0	22	22
500	A11AA1891	42231504	Formula pediátrica completa y balanceada líquida	0	0	36	36
501	CT6392320	51191905	F-75 FORMULA LÁCTEA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	0	12	9	21
502	CT3881637	42311513	GEL DE MIEL LEPTOSPERMUN 100% TUBO X 44ml	0	0	4	4
503	CT8611913	51121807	POLIDOCANOL 3% VIAL 10ml	0	0	16	16
504	R03DT004142	51161505	TEOFILINA 125mg CAPSULA	4	0	0	4
505	D05AA015371	51142904	LIDOCAINA/ EPINEFRINA 2% SOL INY 20ml	4	0	0	4
506	P01AN010101	51241114	NITAZOXANIDA 500mg TABLETA	4	0	0	4
507	N01AT015721	51142921	TIOPENTAL 1g P.RECONS VIAL 50ml	4	0	0	4
508	N01AX077838	51142933	ETOMIDATO 2mg/ml SOL INY AMPOLLA 10ml	4	0	0	4
509	N01BB012318	51142935	LEVOBUPIVACAINA (7,5MG/ML) + DEXTROSA (72,7MG/ML) SOLUCION INYECTABLE 30 MG / 4 ML AMPOULEPACK	4	0	0	4
510	A10BG004011	51181516	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	4	0	0	4

27

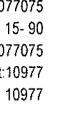
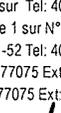
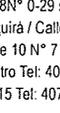
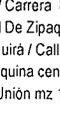
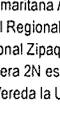
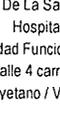
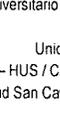
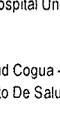
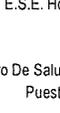
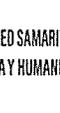
511	R05CA005461	51161701	ACETILCISTEINA 600 mg GRANULOS SOBRE 1.5 g	4	0	0	4
512	C02KX022079	51121780	AMBRISENTAN 5 MG TABLETA	4	0	0	4
513	V08AA054241	511023	ENTECAVIR Tab 0,5mg	4	0	0	4
514	G04BO009011	51172106	OXIBUTININA 5mg TABLETA	4	0	0	4
515	C01SD019012	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0,6mg SLN ORAL FCO10ml	4	0	0	4
516	N01BB012317	51142935	LEVOBUPIVACAINA 0,75% (7,5MG/ML) SOLUCION INYECTABLE 75 MG / 10 ML AMPOULEPACK	4	0	0	4
517	JO5AA002143	51102322	ABACAVIR 300mg TABLETA	4	0	0	4
518	J02AX061452	51101815	ANIDULAFUNGINA 100mg P.RECONS VIAL 30ml	4	0	0	4
519	R05CA005702	51101805	CLOTRIMAZOL 100mg TABLETA	4	0	0	4
520	N02AE012044	51142215	BUPRENORFINA 35mcg/h PARCHE	4	0	0	4
521	R03DA022701	51161504	AMINOFILINA 240mg SLN AMPOLLA 10ml	4	0	0	4
522	V06DF2167	42231801	FORMULA MONOMERICA NO LACTEA 0 A 12 MESES ALERGIA A PROTEINA LECHE LATA X 400 G	4	0	0	4
523	C02KX052002	51121780	RIOCIGUAT TN 1,0mg TABLETA	4	0	0	4
524	A03FA037585	51171806	DOMPERIDONA 1mg/ml SUSP FCO 60ml	4	0	0	4
525	N02BI022701	51142107	INDOMETACINA 1mg P.RECONS VIAL 1ml	4	0	0	4
526	N03AX162064	51141534	PREGABALINA 20mg/mL SOLUCIÓN ORAL	4	0	0	4
527	G04BE012145	51122112	ALPROSTADIL 20 MCG POLVO LIOFILIZADO	4	0	0	4
528	M05BA067944	51182415	ACIDO IBANDRONICO Sol Iny 6mg/6ml	4	0	0	4
529	P01BP017141	42231801	PIRIMETAMINA/SULFADOXINA 25mg/500mg TABLETA	4	0	0	4
530	R03BB042182	51161524	TIOTROPIO 18mcg CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	4	0	0	4
531	S01CA030918	51101513	NEOMICINA + HIDROCORTISONA + COLISTINA (5+0.5+1.53mg) gotas óticas	4	0	0	4
532	C07AL02071	51151802	ESMOLOL 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	4	0	0	4
533	J06AA033702	51102005	SUERO ANTIOFIDICO SOL INY VIAL 10ml	4	0	0	4
534	J02AV047702	51101832	VORICONAZOL 200mg TABLETA	4	0	0	4
535	S01HC051601	51151605	CICLOPENTOLATO 1g/100ml SOL OFTALMICA FCO 15 ml	4	0	0	4
536	N05CD082243	51141921	MIDAZOLAM 2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE 2 ML	4	0	0	4
537	D03BA02102446		COLAGENASA 120UI/100g CREMA TUBO 20g - 40g	4	0	0	4
538	B02BD076749	51131803	SELLANTE FIBRINOGENO 70mg/ml Y TROMBINA 1000UI/ml SOLUCION 1ml	4	0	0	4

539	J02AC015451	51101807	FLUCONAZOL Susp oral 50mg/5mL	4	0	0	4
540	L01DC033553	51111704	MITOMICINA 5mg P.RECONS VIAL	4	0	0	4
541	A16AA014011	51182406	ALENDRONATO Tab 70mg	4	0	0	4
542	J01EC022280		SULFADIAZINA 100MG/ML SUSPENSION X 30 ML PREPARACION MAGISTRAL	4	0	0	4
543	V03AF032210	51131517	ACIDO FOLINICO 5 mg/mL SUSPENSION ORAL FCO 30 mL MAGISTRAL	4	0	0	4
544	P01BD012279	51101907	PIRIMETAMINA 10MG/ML SUSPENSION (POLVO PARA RECONSTITUIR) 30 ML PREPARACION MAGISTRAL	4	0	0	4
545	B02BDF002071	51182101	DESMOPRESINA 10mcg/Do SOLUCION 2,5ml FCO	4	0	0	4
546	G02AD061929	51171908	MISOPROSTOL 25 mcg TABLETA	4	0	0	4
547	H03AL006020	51181601	LEVOTIROXINA 100mcg TABLETA	4	0	0	4
548	J01MC015601	51101542	CIPROFLOXACINO 0.3g/100ml (0.3%) SLN OFTALMICA FCO 10ml	4	0	0	4
549	L01XM025701	51111704	MITOMICINA 20mg P. RECONS AMPOLLA	4	0	0	4
550	R06AL016221	51161606	LORATADINA 5mg/5ml SOLUCION ORAL 100ml	4	0	0	4
551	A12AA208751	42231801	MODULO DE PROTEINA CON CALCIO POLVO 275g	4	0	0	4
552	V06DF018232	42231801	FORMULA POLIMERICA PULMONAR 200mL a 250 mL	4	0	0	4
553	V06DF020231	42231504	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS LPC 1000 mL	4	0	0	4
554	V06CL02024251	42231801	FORMULA ANTIREFLUJO LACTANTES 0/12 MESES 400g	4	0	0	4
555	V06CL023251	42231802	FORMULA LACTANTES DE 0/12 MESES INTOLERANCIA LACTOSA POLVO 400 g.	4	0	0	4
556	V06DF019323	42231801	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA LPC 1000mL	4	0	0	4
557	A11AA034710	42231504	FORMULA COMPLETA ESTANDAR 200mL a 250 mL	4	0	0	4
558	V06CL022251	50131704	LECHE INFANTIL SIN LACTOSA POLVO 400g	4	0	0	4
559	V06DF02466	42231801	MODULO DE PROTEINA SIN CALCIO POLVO 340g	4	0	0	4
560	CT124998	51142148	HALURONATO DE SODIO 12,5 mg CMC 25g JERINGA 5g	4	0	0	4
561	CT3881749	40141760	GEL DERMICO HIDRATANTE TUBO 85g	4	0	0	4
562	J01ET025231	51101530	TRIMETOPRIM/SULFOMETOXAZOL 40/200mg SUSP ORAL	4	0	0	4
563	V06VL02022060	42231801	FORMULA PARA LACTANTES CON PROTEINA DE SOYA *	4	0	0	4

29

2. Medicamentos biológicos:

ITEM	CODIGO	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL	OBSERVACIONES	NECESIDAD	NECESIDAD	NECESIDAD	NECESIDAD
------	--------	--------	-----------------	---------------	-----------	-----------	-----------	-----------



E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977
Puesto De Salud San Cayetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977



	INSTITUCIONAL	UNPSCS	PRODUCTO	PARA BIOLÓGICOS	BOGOTÁ	UFZ	HRZ	TOTAL
564	A10AI017001	51181506	INSULINA GLARGINA 100UI/ml PEN 3ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	271	56	159	486
565	A10AB040101	51181506	INSULINA LISPRO 100UI/ml PEN 3ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	200	15	95	310
566	B01AE019701	51131506	ERITROPOYETINA 2000UI/ml SOL INY AMP 1ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor	142	20	71	233



				regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo				
567	A10AI008701	51181506	INSULINA ZN CRISTALINA 100UI VIAL 10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	37	12	49	98
568	A10AI017017	51181506	INSULINA GLULISINA 100UI/ml SOL INY PEN 3 ML	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con	36	41	47	124

				un producto alternativo				
569	B02BF003721	51131802	FACTOR VII 2mg P.RECONS VIAL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	4	0	0	4
570	A10AB057001	51181506	INSULINA ASPARTA 100UI/ml PEN 3ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	16	6	10	32
571	V03AF072158	511117	RASBURICASA 1,5 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INY VIAL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente	89	0	0	89



				según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo				
572	J06BI00702	51201805	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300mcg AMPOLLA 2ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	13	12	18	43
573	A10AE056790	51181506	INSULINA DETEMIR 100UI/ml PEN 3ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el	14	4	35	53

				abastecimiento con un producto alternativo				
574	B01AD02	51131702	ALTEPLASA 50mg P.RECONS VIAL 50ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	28	10	30	68
575	R07AP017250	51161901	PALIVIZUMAB 50mg SLN INY 0.5ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	12	0	20	32
576	B06AF022701	51201802	FILGRASTIM 300mcg/ml SOL INY JERINGA 1ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste	32	0	0	32



				correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo				
577	A10AI009711	51181506	INSULINA ZN NPH 100UI VIAL 10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	10	0	7	17
578	A10XG077020	51181508	GLUCAGON 1mg P.RECONS VIAL 1ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda	6	0	0	6

				<p>suplir el abastecimiento con un producto alternativo</p>				
579	B01AD112170	51131711	TENECTEPLASA 10000UI (50mg) P.RECONS VIAL	<p>El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo</p>	8	0	9	17
580	J06BH002701	51201807	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B 50UI/ml AMP 2ml	<p>El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo</p>	8	4	4	16
581	B02BF0237122	51131802	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P. RECONS VIAL 500UI/10mL	<p>El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado,</p>	432	0	0	432



				<p>haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo</p>				
582	B02BB012037	51131802	<p>FIBRINOGENO HUMANO VIAL 1 G POLVO PARA INYECCION VIAL</p>	<p>El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo</p>	4	0	0	4
583	B02BD062295	51131802	<p>FACTOR VIII 500 UI + FACTOR VON WILLEBRAN 1300 UI POLVO LIOFILIZADO VIAL DE 5 ML</p>	<p>El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de</p>	4	0	0	4



				la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo				
584	B02BD042053	51131802	FACTOR IX DE COAGULACION (RECOMBINANTE) POLVO PARA INY VIAL 500 UI	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	4	0	0	4
585	B02BD026747	51131802	COMPLEJO ANTIINHIBIDOR COAGULANTE (FACTORES: II(440UI), VII(300UI), IX(500UI) X(460UI)), PROTEINA C, PROTEINA S, VIAL 20mL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	4	0	0	4



586	J07BV002701	51201607	VACUNA ANTIHEPATITIS B RECOMBINANTE VIAL 1ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	4	0	0	4
587	B03XA012052	51131506	ERITROPOYETINA 30000 UI RECOMBINANTE 0,6mL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	4	0	0	4
588	B02BF0237121	51131802	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P.RECONS VIAL 1000UI/10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad	4	0	0	4




				Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo				
589	L04AI002501	51111720	INFLIXIMAB 100mg P.RECONS VIAL 10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	4	0	0	4
590	J06BI021721	51201624	INMUNOGLOBULINA VARICELA SOL INY VIAL 5ml MVN	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto	4	0	0	4

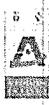
591	B01AE010721	51131703	ESTREPTOQUINASA 750000UI P.RECONS VIAL 8ml	alternativo El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	4	0	0	4
592	B02BD103545	51131802	FACTOR HUMANO VON WILLEBRAND 1000UI/10ML	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo	4	0	0	4
593	B02BF001721	51131802	FACTOR VIII VON WILLEBRAND P.RECONS 1000 UI VIAL 10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor	4	0	0	4



				regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo				
594	B01AE010722	51131703	ESTREPTOQUINASA 1.500.000U.I. P. RECONS VIAL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo. El medicamento Estreptoquinasa 1.500.000 UI debe ser de la misma marca que la Estreptoquinasa de 750.000 UI	4	0	0	4
595	L01XR037703	51111716	RITUXIMAB 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se	27	0	0	27



				<p>mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.</p> <p>El medicamento Rituximab 100mg debe ser de la misma marca que el medicamento Rituximab 500mg</p>				
596	L1X3R036702	51111716	<p>RITUXIMAB 500mg/50ml (10mg/ml) SOL INY VIAL 50ml</p>	<p>El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.</p> <p>El medicamento Rituximab 500mg deberá ser también ofertado de la misma marca que el medicamento Rituximab 100mg</p>	25	0	0	25
597	JO6BA022300	51201806	<p>INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50 mg/1ml) VIAL 100ml MVND</p>	<p>El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor</p>	86	0	0	86




				regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo. La inmunoglobulina IGG de 100mL deben ser de la misma marca que las Inmunoglobulina IGG de 50mL				
598	JO6BA022293	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (100mg/1ml) VIAL 50ml MVND	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo. La inmunoglobulina IGG de 100mL deben ser de la misma marca que las Inmunoglobulina IGG de 50mL	18	0	0	18



599	J06BI007703	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50mg/1ml) VIAL 100ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo. La inmunoglobulina IGG de 100mL deben ser de la misma marca que las Inmunoglobulina IGG de 50mL	0	0	10	10
600	J06BA022212	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (100mg/1ml) VIAL 50ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo. La inmunoglobulina IGG de 100mL deben ser de la misma marca que las	4	0	0	4



f

				Inmunoglobulina IGG de 50mL				
601	J07AT027701	51151911	TOXINA BOTULINICA 100UI P. RECONST VIAL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo. La Toxina Botulínica de 100UI debe de la misma marca que la toxina botulínica de 50UI	8	0	0	8
602	M03AX0114172	51151911	TOXINA BOTULINICA 50UI P. RECONST VIAL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo. La Toxina Botulínica de 100UI debe de la misma marca que la	19	0	0	19

				toxina botulínica de 50UI				
--	--	--	--	------------------------------	--	--	--	--

1.10 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por Acto Administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al Cronograma establecido en la presente Convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Pliegos de Condiciones en la página Web del Hospital www.hus.org.co, en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros para su consulta física y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

47

1.11 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente Proceso de Selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

1.12 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente Convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente Proceso de Selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

1.13 CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación en el periódico	03/03/2023		Publicado en medio de amplia circulación nacional.
Publicación del pliego de condiciones	10/03/2023	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 04:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: www.hus.org.co , en el link contratación y en la página del SECOP II.
Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos	14/03/2023	<ul style="list-style-type: none"> Página Web Institucional: www.hus.org.co Correo Electrónico: contratacion@hus.org.co 	Se recibirán observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones a partir de la publicación del Pliego de Condiciones y anexos y hasta el día 14/03/2023 5:00 p.m. Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser

		<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur 	<p>remitidas por medio de: I) la página web www.hus.org.co, link de contratación, II) a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co o III) mediante documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. – 3er piso, edificio administrativo – horario de atención de 7.00 a.m. a 5:00 p.m.; hasta la fecha y hora de terminación de la Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus anexos.</p> <p>Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.</p>
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos	21/03/2023	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: www.hus.org.co , en el link contratación y en la página del SECOP II; de ser necesario modificar el pliego de condiciones se efectuara mediante adenda la cual será publicada por los mismos medios en líneas arriba enunciados.
Radicación de la propuesta, acta de cierre y apertura de sobres	24/03/2023	Subdirección Bienes, Compras y Suministros, 3er piso Edificio Administrativo 09:00 a.m. de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 sur	<p>Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.</p> <p>Las propuestas podrán ser presentadas a elección del proponente de acuerdo a lo indicado en los numerales 1.18, 3.2 y 3.3 del presente documento.</p>
Publicación de evaluaciones habilitantes	03/04/2023	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 05:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará el resultado de la evaluación en la página web: www.hus.org.co , en el link contratación y en la página del SECOP II.

Observaciones y/o subsanación a las evaluaciones	04 y 05 de abril de 2023	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur – 5:00 p.m. O, Correo Electrónico: contratacion@hus.org.co	Se recibirán en medio físico (Subdirección de Bienes, Compras y Suministros – 3 piso Edificio Administrativo en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. los días 04 y 05 de abril de 2023, y en medio electrónico al correo: contratacion@hus.org.co (desde el momento de publicación de las evaluaciones, es decir desde el 03 de abril de 2023 5:00 p.m. hasta el 05 de abril de 2023 5:00 p.m.). Solo se recibirán Subsanaciones, Observaciones y/o Aclaraciones hasta la fecha y hora descrita, por tanto posterior a ella, no se efectuará ninguna respuesta ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas (oficio, vía página Web o Correo electrónico). Las solicitudes que se interpongan a tal fin después de agotado este plazo, serán contestadas en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015. Los documentos remitidos en medio físico o correo electrónico, deberán identificar en el mismo (Oficio, Cuerpo del correo electrónico: Nombre del Proponente, número y objeto de la convocatoria, relación del documento subsanado u observado identificando a que evaluación (es) subsana (n) u observa (n) el o los documento (s) presentados.
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones y publicación de la evaluación definitiva	14/04/2023	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	El proveedor podrá acercarse a la Subdirección de Compras y Suministros para la notificación de la respuesta a su observación, o ingresar a la página web del Hospital www.hus.org.co , en el link de contratación y en la página del SECOP II.
Adjudicación	18/04/2023	Sala de Juntas Gerencia 5:00 P.M. Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Acto administrativo de adjudicación, se publicará en la página web www.hus.org.co y en la página del SECOP II

f

Firma del contrato	Dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Gerencia – Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el Hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta
Póliza	Dos (2) días hábiles después de la firma del contrato	Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá	El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5° piso del edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá

50

NOTA 1: La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página Web www.hus.org.co de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, conforme lo señala el artículo 22 del Acuerdo No. 08 de 2014 modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 016 de 2017. Las mismas no se expedirán en un término inferior a 24 horas antes de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria, conforme al numeral 5 del literal 3.2.2.1.1.1., del Manual de contratación vigente (Resolución 530 de 29 de octubre de 2021).

1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co, mediante documento impreso dirigido a la dirección Carrera 8 No. 0-29 Bogotá D.C. sur, dirigidas a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, tercer piso, edificio administrativo.
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y publicadas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración al Pliego y/o sus anexos.

NOTA 1: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito o correo electrónico contratacion@hus.org.co y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2: Se recibirán observaciones y aclaraciones por escrito al Pliego de Condiciones, a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co, la página web www.hus.org.co, link de contratación o mediante documento impreso dirigido a la dirección carrera 8 No. 0-29 sur Bogotá D.C., edificio administrativo, 3er piso, oficina Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, hasta la fecha y hora de Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos estipulada en el cronograma.

Si la observación o aclaración genera una modificación del Pliego de Condiciones, se mantendrá lo expuesto en el numeral 1.17 (MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS).

Las solicitudes presentadas por los proponentes por fuera del término establecido para Observaciones y Aclaraciones serán resueltas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

51

1.15 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el Pliego de Condiciones en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** o en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

También podrán acercarse a la Oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la carrera 8 No. 0 – 29 Sur.

El Hospital expedirá las copias de los Pliegos de Condiciones que cualquier persona le solicite a costa del interesado.

1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS

La radicación de observaciones y/o aclaraciones tendrá por objeto precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, de lo cual se responderá por las áreas pertinentes y sus respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, en la fecha y hora prevista en el Cronograma.

1.17 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles, de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la Convocatoria.

La entidad garantiza la publicación de las adendas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página



1

web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**. Por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** puede modificar el Cronograma hasta el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

52

El cierre se hará en la Subdirección de Bienes, Compras y suministros de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 Sur - Bogotá, – 3er piso, Edificio Administrativo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de la Convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección, podrán presentar sus propuestas por medio de correo electrónico a la dirección contratacion@hus.org.co o físicamente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; para el día del cierre se recibirán las propuestas hasta la hora del cierre fijada en el cronograma; es decir de 07:00 a.m. a 09:00 a.m. (aplica para propuestas remitidas a través de correo electrónico como medio físico). Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

De igual manera las propuestas remitidas a través de correo electrónico, que se encuentren posteriores a la hora fijada para el cierre del proceso o que el interesado quiera evidenciar un error en el envío de la misma, no serán recibidas ni tenidas en cuenta.

Nota: Téngase en cuenta para el cierre y la apertura de propuestas, la Hora Legal Colombiana publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No.0-29 Sur – 3er piso, edificio Administrativo - Bogotá, para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que radicadas después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.19 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se consoliden las evaluaciones por parte del secretario del Comité de Compras y Contratos, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes para que formulen las observaciones a que haya lugar y/o subsanen en los casos previstos para ello. El secretario del Comité de Compras y Contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Comité de Compras y Contratos y de ser necesario se modificarán las evaluaciones en los casos que así se requiera previa revisión del Comité de Compras y Contratos.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes seguirán con el proceso de selección

con la evaluación económica, la cual se llevará al Comité de Compras y Contratos quien recomendará al Gerente la conveniencia de la contratación con aquel proponente que de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, demuestre tener el mejor derecho.

El señor Gerente quien en su condición de Representante Legal designará la propuesta más favorable para la Institución, adjudicará el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el Acto de Adjudicación.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:

- Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- Por cualquier causal prevista en la Ley.

1.20 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Hacen parte integral de la presente Convocatoria:

- Estudios Previos y Anexos
- Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
- Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 730** del 02 de marzo de 2023.
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros por los proponentes.
- Las Adendas y Comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria.
- El Acta de Cierre.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
- La Minuta del Contrato.

1.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el Pliego será diligenciada y presentada en forma impresa junto con un medio magnético para cada carpeta (**NUMERAL 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**). Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los Anexos o formatos establecidos, esta no será tenida en cuenta.

1.22 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en desarrollo de este Proceso de Selección deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, ubicada en el 3er Piso Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá o al correo contratacion@hus.org.co.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número y objeto de la Convocatoria.

54

1.23 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

1.24 CERTIFICADO Y/O CARTA DE PROVEEDOR EXCLUSIVO (SI APLICA)

Las empresas que sean distribuidores, importadores y/o fabricantes de un producto calificado como exclusivo, deberán anexar el correspondiente documento donde certifique su exclusividad, dicho documento debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la Propuesta.

1.25 DURACIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS SEDES DE LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA: HUS BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAUIRA CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAUIRA**, su duración será de cuatro (4) meses partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato o hasta agotar presupuesto del mismo.

NOTA 1: El suministro en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD** estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prórroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

NOTA 2: El suministro en el **HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAUIRÁ** estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prórroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuará los pagos dentro de los noventa (90) días calendario, una vez radicada la factura y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor de manera

mensual, y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Presentar facturación por separado de los servicios contratados para cada Unidad Funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá).
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.

55



CAPÍTULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES

2.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL

2.1.1 Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

Se debe diligenciar el **ANEXO 1** que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **ANEXO 1**.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

2.1.2 Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2

Se debe diligenciar el **ANEXO 2** que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta



legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

56

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hace la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

VII. FIRMA Y HUELLA		
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todos sus partes y firmo el siguiente documento:		
Firma (Persona natural, si es persona jurídica firma del Representante Legal)		Huella
Fecha diligenciamiento del formulario	Nombre del funcionario que lo diligencia:	Firma del funcionario
Tipo documento: CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	Nº Identificación:	Lugar de Expedición:

ESTA PARTE FINAL DEL DOCUMENTO TAMBIÉN DEBE SER DILIGENCIADA POR EL OFERENTE

57

2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL (habilitante)

2.2.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras. Para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

2.2.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO No. 6)

Se debe diligenciar el **ANEXO No. 6** que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.

2.2.3. Certificado de existencia y representación legal

2.2.3.1 Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

f

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

58

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota: Empresas sin ánimo de lucro

Si la propuesta es presentada por una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; deberá aportar CERTIFICADO vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la Convocatoria Pública, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia

simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

59

2.2.3.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (1) año más el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

f

al

- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta que presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2.2.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional.

Nota 3: En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

2.2.6 Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal



cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.2.7 Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

62

2.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

2.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

2.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman)

Los requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre 2020 – 2021 con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre 2020 – 2021, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia 2021.

- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores **VIGENTE NO MAYOR A 90 DÍAS, A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**

NOTA: Se requiere anexar a la propuesta copia legible del **REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)** actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado)

63

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con **TODOS** los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 1.3% (Mayor O Igual A 1.3%)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 63,8 (Menor O Igual al 63,8)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 36,7% (Mayor O Igual A 36,7%) del valor total del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.

Si la información presentada por el proponente **NO CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente **NO SERA HABILITADO** en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

2.3.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez



RED SAMARITANA,
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977
Puesto De Salud San Cayetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

1

21

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

IL = AC/PC = N° de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%Part1 + AC2 \times \%Part2 + \dots + ACn \times \%Part n)}{(PC1 \times (\%Part1) + PC2 \times (\%Part2) + \dots + PCn \times \%Part n)}$$

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

PC (1...n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

%Part. (1...n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

➤ Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

NE = (PT/AT)*100; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la formula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

➤ Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$CT = AC - PC$; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

65

NOTA: Para la evaluación y emisión del resultado de los indicadores, se tendrá en cuenta únicamente un solo dígito decimal.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, **deberá estar en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública** en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

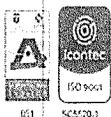
2.3.3 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio al idioma castellano, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de Resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o revisor fiscal y certificado de Antecedente Disciplinario vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en Pesos Colombianos, en este orden, cuando los Estados Financieros



RED SAMARITANA,
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977
Puesto De Salud San Cayetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a -continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o Convenios Internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar, debe contar con al menos un (01) código inscrito, de los siguientes referenciados:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
51102300	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51111700	ANTIBIOTICOS ANTINEOPLÁSICOS
12162200	ANTI OXIDANTES
12352200	PRODUCTOS BIOQUIMICOS
42231800	FORMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
51101500	ANTIBIOTICOS
51101600	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51101700	ANTIHelmÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITOS
51101800	FUNGICIDAS
51101900	MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51102000	MEDICAMENTOS ANTITUBERCFULOSOS
51102300	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51102400	OFTÁLMICO
51102700	ANTISÉPTICOS

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
51111500	AGENTES ALQUILANTE
51111600	ANTIMETABOLICOS
51111700	ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSITOS
51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51121500	AGENTES ANTIARRITMIA
51121600	MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51121700	MEDIAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51121800	AGENTES ANTIHIPERLIPIDEMICOS/HIPOCOLESTEROLÉMICOS
51121900	MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
51122100	VASODILADORES
51131500	MEDICAMENTOS ANTIANEMICOS
51131600	ANTICOAGULANTES
51131700	TROMBOLITICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
51131800	AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51131900	SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUINEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
51141500	ANTICONVULSIVOS
51141600	ANTIDEPRESIVOS
51141700	AGENTES ANTIPSICOTICOS
51141800	HIPNÓTICOS
51141900	TRANQUILIZANTES Y FARMACOS ANSIOLITICOS Y ANTIMANIATICOS
51142000	ANALGÉSICON NO NARCOTICOS/ANTIPIREVICOS
51142100	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51142200	ANALGESICOS NARCOTICOS
51142300	ANTAGONISTAS NARCOTICOS
51142400	MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51122500	MEDIAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
51142600	ESTIMULANTES/ANOREXICOS
51142900	FARAMCOS ANESTESICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
51151500	COLINERGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA
51151600	AGENTES BLOQUEADORES COLINERGICOS
51151700	SIMPATOMIMETICOS (ADRENERGICOS)
51151800	AGENTES BLOQUEADORES ADRENERGICOS
51151900	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELETICOS DE ACCION CENTRADA
51152000	AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
51161500	ANTIASMATICOS
51161600	ANTIHISTAMINICOS (BLOQUEADORES H1)
51161700	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51161900	DESCONGESTIONANTES NASALES

67

f

41

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
51171500	ANTIACIDOS Y ANTIFLATULENTOS
51171600	LAXANTES
51171700	ANTIDIARREICOS
51171800	AGENTES ANTIVERTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMETICOS
51171900	FARMACOS ANTIULCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES (GI9 RELACIONADOS)
51172100	ANTIESPAMODICOS
51181500	AGENTES ANTIDIABETICOS Y AGENTES HIPERGLICEMICOS
51181600	MEDICAMENTOS TIROIDEA Y ANTITIROIDEA
51181700	CORTICOSTEROIDES
51181800	ESTROGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
51182100	HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR
51182200	MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCION DEL PARTO
51182300	HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES
51182400	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
51191500	DIURETICOS
51191600	ELECTROLITOS
51191700	AGENTES ALCALINIZADORES
51191800	SALES DE POTASIO
51191900	SUPLEMENTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
51201500	ANTIMUNODEPRESORES
51201600	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
51201800	AGENTES INMUNOESTIMULANTES
51211500	MEDICAMENTOS ANTIGOTA
51211600	ANTIDOTOS Y EMETICOS
51212400	FARMACOS PARA TRATAR LA DISFUNCION SEXUAL
51212500	MEDIO DE CONTRASTE PARA IMEGENES MEDICAS
51241100	AGENTES OFTALMICOS
51241200	AGENTES DERMATOLOGICOS

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

2.4.1.1 Experiencia General (Habilitante): El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos (Medicamentos) en entidades de salud de mediana y alta complejidad de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos - órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados, en donde se cumpla con al menos el 20% del valor del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública y cada certificación, contratos – órdenes de compra deberá tener como mínimo la siguiente información:

El proponente debe anexar las certificaciones referidas, mínimo con la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
5. Valor del contrato.
6. Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
7. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

69

Para el caso de consorcios o uniones temporales que se presenten, cada integrante de la misma deberá certificar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

PARÁGRAFO 1: El proponente deberá presentar de manera obligatoria, cuadro resumen de las certificaciones con las cuales pretende acreditar la Experiencia General (**ANEXO No. 7 CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA**), este debe contener toda la información requerida en el mismo. **Este formato debe ser anexado con la documentación técnica requerida en la Carpeta No. 3 de la propuesta.**

PARÁGRAFO 2: Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP con al menos 1 código de los relacionados en el numeral **2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA**. y/o los códigos similares que pretenda hacer valer en la presente convocatoria.

2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA, EXIGIDA EN EL ANEXO No. 3 (Habilitante)

Se debe presentar diligenciado el Anexo No. 3.

NOTA 1: en aras de garantizar la correcta evaluación de las diferentes propuestas recepcionadas, se solicita el correcto y adecuado diligenciamiento del **Anexo No. 3 REGISTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA**, el cual debe ser allegado con la propuesta presentada; si la propuesta es radicada en: i) medio físico, aparte del **documento impreso** en relación a este anexo, debe presentarlo en el medio magnético requerido en **archivo Excel**, ii) si es presentada la propuesta a través de correo electrónico, debe relacionarse este anexo en PDF y en archivo Excel.

2.5.1. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá presentar copia legible de:

- 2.5.1.1. Registros sanitarios INVIMA, vigentes, por cada uno de los ítem ofrecidos (si lo propuesto requiere de tales registros) y de sus resoluciones modificatorias si las hubiesen. Solo se aceptará un registro sanitario por ítem de la oferta excepto en los en los casos de la modalidad de importar y vender o fabricar y vender.
- 2.5.1.2. Ficha Técnica de cada uno de los productos, expedida por el laboratorio fabricante.
- 2.5.1.3. Certificación vigente de Buenas prácticas de manufactura.
- 2.5.1.4. Certificación o acta de visita vigente de capacidad de almacenamiento de productos expedida por

4

- el la Secretaria de Salud territorial.
- 2.5.1.5. Certificación vigente de Distribuidor autorizado, cuando aplique.
 - 2.5.1.6. Certificación de que el oferente no ha presentado reportes de eventos adversos críticos de Farmacovigilancia ante el INVIMA en el año 2022
 - 2.5.1.7. Carta vigente de exclusividad por parte del fabricante del producto a ofertar cuando aplique.
 - 2.5.1.8. Pertinencia. El producto ofertado corresponde al producto solicitado en cuanto a Presentación, Unidad de medida, concentración, Condiciones específicas de envase, almacenamiento, embalaje y demás especificaciones técnicas.
 - 2.5.1.9. Programa de Farmacovigilancia. Los titulares y fabricantes de registros sanitarios en Colombia deben contar con un programa de vigilancia de sus productos y estar inscritos en el programa Nacional de Farmacovigilancia.
 - 2.5.1.10. Reportes al INVIMA del año inmediatamente anterior (2022), conforme a la periodicidad establecida por la autoridad competente.
 - 2.5.1.11. En caso de que el oferente sea un Distribuidor, debe presentar Certificación de Distribuidor autorizado, vigente, emitido por parte del titular del registro sanitario.
 - 2.5.1.12. Carta de cumplimiento de entregas: En la cual el proveedor se compromete a entregar los Medicamentos conforme a lo descrito en el numeral 2.5.5. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO**, subnumeral 2.5.5.6.

2.5.2 REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS

2.5.2.1 REQUISITOS HABILITANTES (Si no presenta uno de estos documentos quedara descalificado)

2.5.2.1.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

2.5.2.1.1.1. **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.

2.5.2.1.1.2. **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante

2.5.3 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR

2.5.3.1 Las demás certificaciones, actas y cartas solicitadas relacionadas a los numerales 1 al 12 de "REQUISITOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" del numeral 2.5.1 del presente documento.

2.5.3.2 ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA

- 2.5.3.2.1 Los documentos deben presentarse en medio magnético o dispositivo electrónico, en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la invitación a cotizar lo cual facilitará su verificación.
- 2.5.3.2.2 Para el caso de medio electrónico el proponente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos, que serán verificados al momento del cierre.
- 2.5.3.2.3 **La información en medio magnética:** Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que la presentación de la documentación técnica requerida se realice ítem por ítem y sea identificada con el código y la descripción escrita en la invitación. Los registros INVIMA deben ir de acuerdo a la numeración de los ítems ofertados.
- 2.5.3.2.4 En caso de presentar alguna novedad de Seguridad del Paciente asociada a Farmacovigilancia, el HUS se reservará el derecho de descalificar el ítem presentado.

71

2.5.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

- 2.5.4.1 Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en el Pliego de Condiciones al momento de entregar la correspondiente propuesta.
- 2.5.4.2 Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- 2.5.4.3 Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
- 2.5.4.4 Informar sobre el desarrollo del contrato.
- 2.5.4.5 Entregar los productos dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
- 2.5.4.6 Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
- 2.5.4.7 Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
- 2.5.4.8 Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
- 2.5.4.9 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- 2.5.4.10 Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
- 2.5.4.11 Tramitar con diligencia el contrato.
- 2.5.4.12 Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- 2.5.4.13 Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
- 2.5.4.14 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse.
- 2.5.4.15 Garantizar la calidad de los productos y/o servicios y responder por ello.
- 2.5.4.16 Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 2.5.4.17 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA



deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

- 2.5.4.18 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
- 2.5.4.19 Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
- 2.5.4.20 Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
- 2.5.4.21 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
- 2.5.4.22 Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
- 2.5.4.23 Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
- 2.5.4.24 Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 2.5.4.25 Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
- 2.5.4.26 Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
- 2.5.4.27 Verificar que la propuesta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en las cuatro (4) carpetas requeridas en el Pliego de condiciones.
- 2.5.4.28 Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
- 2.5.4.29 Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
- 2.5.4.30 Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
- 2.5.4.31 Garantizar que la propuesta económica se ajuste al Presupuesto asignado.
- 2.5.4.32 Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.

72

2.5.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

- 2.5.5.1 Farmacovigilancia activa.
- 2.5.5.2 Asegurar condiciones de seguridad conservación del producto original durante transporte al Hospital



- 2.5.5.3** El proponente se obliga a señalar en su propuesta los laboratorios productores de medicamentos, así como las recomendaciones dadas por el fabricante para el almacenamiento, conservación y distribución, rotación de los mismos.
- 2.5.5.4** El proponente garantiza que las presentaciones, referencias y unidades de empaque o manejo de los medicamentos suministrados deberán corresponder a las requeridas por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y que fueron presentadas dentro de la oferta. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa.
- 2.5.5.5** El proponente garantiza que la calidad de los medicamentos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los mismos, sin previa autorización de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.
- 2.5.5.6** El proponente se obliga a entregar en cada una de las sedes los productos solicitados vía correo electrónico por el HOSPITAL-servicio farmacéutico dentro de las tres (3) días calendario siguiente a la solicitud. En caso de URGENCIA el proponente se obliga a entregar los productos en un plazo no mayor a 24 HORAS en la sede que corresponda; solicitud que se realizará vía correo electrónico, indicando la urgencia.
- 2.5.5.7** El proponente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los Medicamentos no debe ser inferior a 18 MESES contados a partir del momento que el hospital reciba los Medicamentos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega de los Medicamentos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- 2.5.5.8** El proponente se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de Medicamentos, previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto.
- 2.5.5.9** El proponente se obliga a que por baja rotación que haya tenido un medicamento en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.
- 2.5.5.10** El proponente se obliga a que los empaques de los Medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los Medicamentos.
- 2.5.5.11** El proponente se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el servicio farmacéutico.
- 2.5.5.12** El proponente acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.
- 2.5.5.13** El proponente se obliga a presentar informes mensuales al supervisor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el contador del servicio farmacéutico al final de cada mes, conforme a las fechas concertadas por el Hospital y el proveedor.

- 2.5.5.14 El contratista se obliga a garantizar que en caso de sustancias químicas, se entregaran las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.
- 2.5.5.15 El contratista se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
- 2.5.5.16 El proponente se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.
- 2.5.5.17 En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador del Programa Institucional de farmacovigilancia, el proponente se verá obligado a recibir los productos entregados, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a 48 HORAS, a los reportes que sean enviados por parte del programa Institucional de Farmacovigilancia.
- 2.5.5.18 En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este stock teniendo en cuenta un corte periódico que no puede ser superior a una periodicidad mensual y la correspondiente facturación antes de la fecha de corte estipulada en la cláusula de facturación, solo se podrá disponer de insumos que se encuentren en el presente contrato.
- 2.5.5.19 En caso de que por necesidad de la institución se requiera mayor cantidad de uno o más ítems contratados, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de estos; con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros ítems contratados; por ningún motivo el contratista deberá sobrepasar el monto del contrato.
- 2.5.5.20 El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo a necesidad del Hospital.

2.5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

- 2.5.6.1 Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2.5.6.2 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el formen parte.
- 2.5.6.3 Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley.
- 2.5.6.4 Cancelar al Contratista la suma estipulada y en la forma descrita en el contrato.

2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para

que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

A excepción de lo anterior, cuando verificado el anexo **No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en las Listas Restrictivas vinculantes y no vinculantes de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

75

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma ante la ocurrencia de vicios que constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.



2.7 FACTORES DE PONDERACIÓN

2.7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)

Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2010 cuando la propuesta sea radicada en físico), se debe entregar escaneado, firmado y en archivo Excel (Office 2010 cuando la propuesta sea remitida a través de correo electrónico a contratacion@hus.org.co), de acuerdo con el **ANEXO N° 5, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN.**

76

Por ningún motivo el proponente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas económicas de la Convocatoria, el proponente que incumpla esta condición será rechazado.

La evaluación se realizará de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a 30 días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el contrato.

Con la propuesta se debe anexar un descuento financiero a treinta (30) días calendario, el cual solo será tenido en cuenta como factor de desempate. (4.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA).



CAPÍTULO III DE LA PROPUESTA

3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente

Pliego de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la propuesta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, y el proponente tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

77

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital: la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la Fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Siempre y cuando el proveedor no sea auto-retenedor o gran contribuyente.

NOTA: De igual manera se aclara que las retenciones a efectuarse, dependerá de la información remitida por el proponente, conforme a la información registrada en el RUT y RIT emitidos en la propuesta.

3.1 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la propuesta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas pueden presentarse de acuerdo a la elección del proponente de dos (2) maneras:

1) Manera Física: La cual deberá ser radicada en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** – ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá – Tercer piso edificio administrativo.

2) Correo Electrónico: contratacion@hus.org.co



41

Para lo anterior y de acuerdo a la elección tener en cuenta lo siguiente:

3.2.1. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA FÍSICA:

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en un original impreso, la cual estará dividida y separada así:

1. La primera parte estará conformada por el índice de la propuesta y requisitos jurídicos.
2. La segunda por la parte financiera.
3. La tercera por la parte técnica y de experiencia.
4. La cuarta por la parte económica y documentos generales (**ANEXO 1 Y 2**).

78

La propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, impresos y escritos en letra imprenta. Además, deberá presentar cuatro (4) medios magnéticos (**CD'S O MEMORIAS USB**) que contengan la información de la siguiente manera:

1. **Primer medio magnético:** índice de la Propuesta y documentación jurídica.
2. **Segundo medio magnético:** Requisitos desde el punto de vista financiero.
3. **Tercer medio magnético:** Requisitos técnicos y de experiencia.
4. **Cuarto medio magnético:** Propuesta económica y documentos generales.

NOTA: De encontrarse inconformidad o inconcordancia entre una y otra (física y magnética) prevalecerá la propuesta entregada en medio físico.

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cuatro (4).

Una vez presentada la propuesta la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la Garantía de seriedad de la propuesta.

3.2.2. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO:

Entregar la documentación debidamente organizada y foliada ((la foliación debe ser continua, es decir, comienza el número 1 en la primera carpeta (primer documento relacionado y termina en el número de folios que consta la oferta en la última carpeta (último folio relacionado) de acuerdo a la siguiente relación)) por **carpetas digitales** de la siguiente manera:

79

3.2.2.1. Carpeta No. 1 (Que contenga el índice de la Propuesta y los documentos requeridos en la parte Jurídica, relacionados en el numeral 2.2.)

- +Documentación Jurídica:
- +Índice de la Propuesta
- +Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- + (...)

3.2.2.2. Carpeta No. 2 (Que contenga los documentos requeridos en la parte Financiera, relacionados en el numeral 2.3.)

- +Documentación Financiera:
- + Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2020 – 2021, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- + (...)

3.2.2.3. Carpeta No. 3 (Que contenga los documentos requeridos desde la parte técnica y de experiencia, relacionados en el numeral 2.4. y 2.5)

- +Documentación Técnica y de Experiencia:
- + Certificaciones de contratos que en su objeto o actividades, o ítem (...)
- + (...)

3.2.2.4. Carpeta No. 4 (Que contenga los documentos generales y económicos de la propuesta, relacionados en el numeral 2.1., 2.7. y 4.2.)

- + Documentos Generales y Propuesta Económica:
- + Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1
- + (...)

NOTA: Se solicita que la información requerida en cada carpeta digital (jurídica, financiera, técnica, de experiencia, documentos generales y económicos, se entregue en un solo archivo pdf, la cual contenga la totalidad de la



21

documentación requerida de manera continua, es decir, no entregar archivos pdf individuales (por cada documento separado).

El Hospital permite como uno de los medios la presentación de las propuestas enviándolas al correo electrónico contratacion@hus.org.co, pero teniendo en cuenta que dentro de las políticas de uso del correo del HUS solo se permite la recepción de correos con adjuntos no mayores a 10 MB, se solicita que si se supera el tamaño antes mencionado del archivo adjunto, el proponente podrá enviar los archivos adjuntos a través de la plataforma web <https://wetransfer.com> diligenciando la siguiente información mínima:

80

En el campo **Mensaje** deberá colocar: Convocatoria Pública No 07 de 2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA: HUS BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA., Nombre del proponente, NIT del Proponente.



Nota 1: Se recomienda enviar los archivos de la propuesta por la plataforma wetransfer mínimo 30 minutos antes del cierre de la convocatoria, ya que se debe tener en cuenta los tiempos de envío y recepción que puede tener la transacción del correo electrónico.

Nota 2: Si la información supera la capacidad de almacenamiento en la plataforma wetransfer - cargue, podrá remitirse en varios link. Recuerde que la información debe encontrarse remitida dentro de los términos establecidos para el cierre de la presente convocatoria.

Nota 3: si la información es enviada directamente al correo contratacion@hus.org.co (no via wetransfer) esta puede ser remitida en diferentes correos. Recuerde que la información debe encontrarse remitida dentro de los términos establecidos para el cierre de la presente convocatoria.

La propuesta presentada a través de correo electrónico deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la



propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal.

Nota 4: En el cuerpo del correo, se debe especificar: I) el número de la Convocatoria Pública; II) el objeto de la Convocatoria Pública; III) el nombre completo de la persona jurídica o natural que presenta la Propuesta.

3.3 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos pliegos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, de acuerdo a lo descrito en el cronograma y en el inciso 1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.

81

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo solicitado en el capítulo II:

- A. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.
- B. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.
- C. REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.
- D. PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS GENERALES.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- c) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- d) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.



4

✓

- e) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- f) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- g) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.
- h) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja o anormalmente alta.
- i) Cuando junto a la propuesta no se entregue la oferta económica.
- j) Cuando en la propuesta económica el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado.
- k) Cuando se supere el presupuesto oficial establecido.
- l) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- m) La propuesta se presente extemporáneamente.
- n) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- o) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- p) Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- q) No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.
- r) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- s) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- t) Cuando se presenten propuestas alternativas, (los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones)
- u) Cuando verificado el anexo No. 2 **FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales

(Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

83

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso 2.1.2. **Registró único proveedores del Hospital ANEXO 2**, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte de la Subdirección Bienes, Compras y Suministros.

Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

NOTA 2: En el caso del literal h), el Comité de Compras y Contratos de la **E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente; que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará ítem a ítem y que se presenta relación de precio techo para cada ítem; **Cuando en la propuesta económica el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado.**

3.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web de la entidad.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la



RED SAMARITANA,
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977
Puesto De Salud San Cayetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

misma.

3.8 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co.

84

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el objeto contractual de la presente Convocatoria Pública en:

- **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ.:** Carrera 8 No. 0-29 sur (Barrio Calvo Sur) Bogotá D.C.
- **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD:** Calle 10 No. 7-52 Zipaquirá Cundinamarca.
- **HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ:** Calle 1 sur No. 11-90 Zipaquirá - Cundinamarca.

3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Propuestas.
- b. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará por ítem. A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y documentos generales.

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
DOCUMENTOS GENERALES (NUMERAL 2.1)	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN JURÍDICA (NUMERAL 2.2)	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA (NUMERAL 2.3)	Cumple / No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS (NUMERALES 2.4 -2.5)	Cumple / No Cumple
FACTORES PONDERABLES	
EVALUACIÓN ECONÓMICA (2.7.1.)	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

85

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden general, legal, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

4.1.1 Verificación de documentos Generales (numeral 2.1): Consiste en la verificación de los **ANEXOS 1 y 2** exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de **cumple o no cumple**. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.2 Verificación Jurídica (numeral 2.2.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO ADMISIBLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **ADMISIBLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.3 Capacidad Financiera (numeral 2.3.): Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

4.1.4 Requisitos desde la Parte Técnica (numerales 2.4. y 2.5.): Consiste en la verificación del cumplimiento de



los requisitos establecidos en los numerales 2.4. y 2.5 del presente Pliego de Condiciones, Serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE**.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

NOTA: Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados en la evaluación definitiva, seguirán en el proceso de selección con la verificación de los **REQUISITOS PONDERABLES**.

86

4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

4.2.1. Evaluación Económica (Puntuación – numeral 2.7.1.)

Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2010 cuando la propuesta sea radicada en físico), se debe entregar escaneado, firmado y en archivo Excel (Office 2010 cuando la propuesta sea remitida a través de correo electrónico a contratacion@hus.org.co), de acuerdo con el **ANEXO N° 5, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN.**

Por ningún motivo el proponente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas económicas de la Convocatoria, el proponente que incumpla esta condición será rechazado.

La evaluación se realizará de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO ÍTEM MENOR VALOR} \times \text{MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DEL ÍTEM ESTUDIADO}}$$

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el ítem.

NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntará en la publicación de la presente Convocatoria el ANEXO No. 5 (PROPUESTA ECONÓMICA), el cual los proponentes deben diligenciar sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en CD o USB como se indica a continuación:

Este cuadro económico se encuentra en versión OFFICE EXCEL 2010 EXTENSIÓN.XLSX, por lo que se solicita a todos los proponentes diligenciar este archivo de Excel en esta misma versión y formato.

Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2010 cuando la propuesta sea radicada en físico), se debe entregar escaneado, firmado y en archivo Excel (Office 2010 cuando la propuesta sea remitida a través de correo electrónico a contratacion@hus.org.co).

El ANEXO No. 5 (PROPUESTA ECONÓMICA) no podrá ser modificado por los proponentes.

NOTA: Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará ítem a ítem y que se presenta relación de precio techo para cada ítem; Cuando en la propuesta económica el valor de un ítem supere el precio techo establecido, este ítem será rechazado.

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a 30 días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el contrato.

Con la propuesta se debe anexar un descuento financiero a treinta (30) días calendario, el cual solo será tenido en cuenta como factor de desempate. (4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA).

4.3 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizará las evaluaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

4.4 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá a disposición de los proponentes en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** por el término establecido en el Pliego de Condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los proponentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en relación con el informe de evaluación de los documentos generales, jurídicos, técnica –

experiencia y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

Posterior a esto se publicará el listado de los proponentes habilitados conforme a los requerimientos de subsanación realizados por la entidad.

4.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Compras y Contratos a través de su secretario publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital www.hus.org.co en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

88

4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

El Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** posterior al análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto generales - jurídicos, experiencia - técnicos, financieros y económicos establecidos en el presente Pliego, recomendará al Gerente la propuesta más favorable para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

La adjudicación se efectuará mediante **Acto Administrativo – Resolución**, que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

NOTA 1: Los proponentes deberán conocer la Estructura Tributaria aplicable a la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

NOTA 2: El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa a adjudicarlo salvo lo expresamente indicado en el artículo 5 del Acuerdo No. 16 del 2017 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.



CAPÍTULO V DEL CONTRATO

5. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado a través de su representante legal deberá presentarse en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato.

El contrato que surja de la presente Convocatoria se perfeccionará cuando se eleve a escrito y se firme por las partes.

5.1 EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, iniciará las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

5.2 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.2.1 Registro presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el Registro Presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

5.2.2 Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro de los dos días hábiles siguientes a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- CALIDAD DE LOS BIENES**, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

5.3 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, será publicado en la página web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

5.4 MINUTA DE CONTRATO

El proyecto de minuta será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de esta Convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente Convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

90

5.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativa, jurídica, financiera y técnica para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, para la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD y para el HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRA, estará a cargo del Líder de Proyecto Atención Farmacéutica o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Comité de Compras y Contratos

~~Dirección Administrativa~~

Dirección Científica

Dirección Financiera

X Jefe Oficina Asesora Jurídica

Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Área Técnica

Líder de Proyecto Atención Farmacéutica

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Carrera 8 No. 0-29 Sur
Bogotá, D.C.

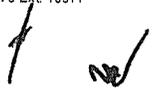
91

Ref. Convocatoria Pública No. 07 de 2023, Solicitud No. FB000020230001 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA: HUS BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRA CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRA.

El suscrito _____, obrando en representación de _____ y de acuerdo con las reglas que contienen el Pliego de Condiciones, sus anexos y el Estatuto de Contratación para la Solicitud No. FB000020230001 – SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS SEDES DE LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA: HUS BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRA CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRA.** El tiempo de ejecución será de cuatro (4) meses partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato o hasta agotar presupuesto del mismo, en las instalaciones de **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, Instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ e Instalaciones del HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ,** de acuerdo al objeto de la Convocatoria Pública, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto Contractual de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**
- Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Hemos estudiado el Pliego de Condiciones con sus anexos, y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.



- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en la Convocatoria Pública, Pliego de Condiciones y anexos.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometido en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y con terceros, derivada de ella.
- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos por el Hospital.
- i) Que el original de la propuesta consta de [REDACTED] () folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente Convocatoria Pública.

92

DATOS PARA NOTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO FIJO:

MÓVIL:

E-MAIL:

(Firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA

ANEXO 2

 HUS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Empresa Social del Estado	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA			 05GIC92-V1
	PROCESO BIENES Y SERVICIOS			
	FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES			
	05BYS21 - V5			
Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.				
El siguiente formulario debe ser diligenciado con letra imprenta y legible				
Fecha de Diligenciamiento	Tipo de Solicitud: Cliente <input type="checkbox"/> Trabajador <input type="checkbox"/> Prestador IPS <input type="checkbox"/> Proveedor <input type="checkbox"/> Junta Directiva <input type="checkbox"/>			
Ciudad	Oficina	Vinculación	Actualización	
I. INFORMACIÓN GENERAL				
Persona natural				
Nombres y apellidos		Tipo Documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	Nº Identificación	
Lugar de Expedición	Fecha de Expedición	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
Dirección Residencia		Teléfono	Celular Ciudad	
Profesión		Ocupación		
¿Administra recursos públicos?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Tiene reconocimiento público?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Tiene grado de poder público? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada PEP? (Persona Públicamente Expuesta)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Está sujeto a obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Indique cuáles:	
Si su respuesta fue afirmativa, indique por qué:				
Persona jurídica				
Razón social		NIT	Correo Electrónico	
Tipo de sociedad: Anónima <input type="checkbox"/> S.A.S. <input type="checkbox"/> Limitada <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> ?				
Tipo de empresa: Privada <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/> Anónimo de lucro <input type="checkbox"/>				
Actividad económica principal				
Comercial <input type="checkbox"/> Agropecuaria <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Transportes <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Minera <input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/>			¿Cuál?	
Descripción de la actividad económica			Código CIU	
Dirección oficina principal		Teléfono	Fax Ciudad	
Dirección agencia o sucursal		Teléfono	Fax Ciudad	
Representante legal				
Nombres y apellidos		Tipo documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>		

93



N° Identificación		Lugar de expedición		Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección residencia				Teléfono		Celular	
RELACION DE ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACION (Adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Razón Social y/o Nombres y Apellidos		Tipo de documento		N° Documento		% de Participación	
II. INFORMACIÓN FINANCIERA							
Total activos				Total pasivos			
Ingresos mensuales				Egresos mensuales			
Otros ingresos (Diferentes a su actividad económica principal)			Concepto de otros ingresos		Patrimonio		
Información financiera a corte de: <input type="text"/>							
III. INFORMACIÓN BANCARIA							
Tiene referencias financieras Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>							
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>		Banco		Sucursal		Teléfono	
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>		Banco		Sucursal		Teléfono	
IV. REFERENCIAS COMERCIALES							
Nombre			Teléfono		Dirección		Ciudad
Nombre			Teléfono		Dirección		Ciudad
V. OPERACIONES INTERNACIONALES							
¿Realiza negocios en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Tipo de transacciones Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Pago de servicios <input type="checkbox"/> Transferencias <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>					
Productos financieros en moneda extranjera							
Tipo de producto		No. de producto		Banco	Monto	Ciudad	País
VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS							



Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. De encontrarse alguna inconsistencia en los anteriores datos, autorizo para que de manera unilateral sean cancelados los vínculos con la ESE Hospital Universitario de La Samaritana.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.
7. Declaro que autorizo a la Institución para denegar mi propuesta en caso de aparecer reportado en las Listas restrictivas vinculantes e informativas de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución y el pliego de condiciones.

VII. DECLARACIONES ADICIONALES

1. ¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI NO
2. ¿La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? SI NO
3. ¿Si es persona natural ha sido incluido en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? SI NO

VIII. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma
(Persona natural, si es persona jurídica firma del Representante Legal)

Huella

Fecha diligencia-
miento del
formulario

Nombre del funcionario que lo diligencia:

Firma del funcionario

Tipo documento: C.C. C.E.

N° Identificación:

Lugar de Expedición:



ANEXO 3.

REGISTRÓ DE INFORMACIÓN TÉCNICA ARCHIVO PDF

ANEXO 4

97

MINUTA DE CONTRATO DOCUMENTO PDF



Humanizando la salud
transformamos vidas

**RED SAMARITANA,
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA**

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext: 10977
Puesto De Salud San Cayetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

ANEXO 5

98

PROPUESTA ECONÓMICA (ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O EMPRESA:

El suscrito _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011¹, así como tampoco la empresa que represento, ni ninguno de los socios o accionistas de esta.

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)

99

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO

¹ “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

ANEXO 7

100

CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA (DOCUMENTO EXCEL)



ANEXO 8

101

PRECIOS TECHO (DOCUMENTO PDF)



SAM
Humanizando la salud
transformamos vidas

RED SAMARITANA,
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075 ·
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N° esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977
Puesto De Salud San Cayetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977